FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES

BIEN O SERVICIO	Servicio de rutas escolares
AÑO DE ELABORACIÓN	2019
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de rutas escolares para el transporte de población escolarizada. Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2014, mediante el cual se establece que uno de los objetivos y metas del Gobierno Nacional es una Colombia más educada, lo que en consecuencia ha permitido la creación de diferentes programas para la permanencia de los estudiantes y la disminución de la deserción escolar, entre los cuales, se encuentra el aseguramiento del transporte para la población escolarizada y que esta es una contratación permanente de entidades como el Ministerio de Educación y sus entidades adscritas y vinculadas, las Secretarías de Educación y en algunos casos el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entre otros, se estableció la necesidad de crear criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de rutas escolares para el transporte de población escolarizada.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un taller (es) que actúe como aliado estratégico.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.
Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.
Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.

Inscripción o registro como generador de residuos peligrosos, emitido por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico.	Adjuntar a la propuesta el documento que así lo acredite.
Inscripción como acopiador primario de aceite usado, emitida por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico	Adjuntar a la propuesta el documento que así lo acredite.
Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos de recirculación de agua, o la implementación de medidas alternativas de abastecimiento como captación de agua lluvia, entre otros sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota.	Adjuntar a la propuesta el documento "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua".
El Registro de vertimientos ante la autoridad ambiental competente. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota.	Adjuntar a la propuesta el documento solicitado.
La concesión o permiso de explotación de aguas subterráneas otorgado por la autoridad ambiental competente. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota.	Adjuntar a la propuesta el documento solicitado.
En caso de ofertar dentro de la flota, vehículos eléctricos o híbridos, adjuntar la ficha técnica del vehículo.	Adjuntar a la propuesta la ficha técnica del vehículo.
Compromiso de proyectar y entregar al supervisor indicadores de conducción eficiente.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Reporte de las actividades relacionadas con: 1. Mantenimiento, control, alineación y balanceo. 2. Control de kilómetros recorridos y combustible consumido.	Adjuntar a la factura de cobro documento. Periodo: trimestral.
Copia de la revisión técnico-mecánica de la flota.	Adjuntar a la factura de cobro documento. Periodo: al iniciar el contrato y de conformidad con la vigencia.
Actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por la flota.	Adjuntar actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por la flota. Periodo: mensual.
Entregar al supervisor reporte de indicadores de conducción eficiente.	Adjuntar a la factura de cobro documento. Periodo: trimestral.

Capacitar a su personal en los siguientes temas: Atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, eco-conducción.	Soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.
Para el uso de detergentes y sustancias químicas para el lavado y embellecimiento de la flota, entregar hojas de seguridad de los productos.	Adjuntar a la factura de cobro hojas de seguridad. Periodo: al iniciar el contrato y en caso tal que sean cambias las sustancias a utilizar.
Proyectar y entregar mensualmente, reporte de acciones desarrolladas al interior de cada vehículo para la gestión de residuos aprovechables y ordinarios generados por la población escolarizada durante los recorridos.	Adjuntar a la factura de cobro reporte. Periodo: al iniciar el contrato.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE EVENTOS

BIEN O SERVICIO	Servicio de operador logístico para la realización de eventos
AÑO DE ELABORACIÓN	2019
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de operadores logísticos para la realización de eventos. En consideración de la contratación permanente de operadores logísticos para la atención de eventos desarrollados por las entidades a nivel nacional, se estableció la necesidad de crear criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de operadores logísticos encargados de la realización de eventos en el territorio nacional.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita elegir una ubicación para la cual los participantes no realicen largos recorridos.	Adjuntar a la propuesta estudio realizado.
Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.	Adjuntar a la propuesta menú saludable proyectado e información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de productos locales, ecológicos o de comercio justo.
Los elementos para el servicio de catering a utilizar, serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables. ***Nota:*** *No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables)*	Adjuntar a la propuesta los elementos a utilizar.

Los equipos utilizados para el desarrollo del evento, deben ser los de mayor eficiencia y rendimiento en consumo energético comparados con otros de su categoría en el mercado y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Los equipos deben contar con tecnología de ahorro de energía, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad Europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente.	Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017).
Los elementos utilizados para la publicidad o la decoración del evento deberán tener las siguientes características: 1. Para el material impreso las tintas serán de agua o tintas de secado UV o tintas con base de aceites minerales o vegetales; 2. Para el material impreso las tintas NO contendrán: disolventes orgánicos, xileno, cromo hexavalente, cadmio, mercurio; 3. Se hará un uso eficiente del papel; 4. Se evitará la entrega de productos de publicidad al finalizar el evento que sean de un solo uso; 5. Los materiales utilizados para la decoración deberán permitir su aprovechamiento una vez finalizado el evento.	Adjuntar a la propuesta la publicidad y la proyección de la empresa para dar cumplimiento a lo solicitado.
Todo papel utilizado en el evento debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
Para la entrega de distinciones (por ejemplo: escarapelas de identificación, habladores) para los participantes, se evitará el uso de plásticos y adhesivos.	Adjuntar a la propuesta el mecanismo establecido para dar cumplimiento a lo solicitado.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.	Entregar con la factura los certificados de gestión de residuos.
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita elegir una ubicación para la cual los participantes no realicen largos recorridos.	Informar durante el desarrollo del evento a los asistentes, que el evento es sostenible por cuanto favorece la movilidad y propende por la disminución de gases de efecto invernadero.
Reporte que consolide las acciones sostenibles desarrollas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

BIEN O SERVICIO	Arrendamiento de vehículos
AÑO DE ELABORACIÓN	2020
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de arrendamiento de vehículos. En consideración de la constante contratación del servicio de arrendamiento de vehículos por parte de las diferentes entidades públicas para el transporte de pasajeros en el orden local, regional y nacional, se estableció la necesidad de crear criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos para transporte de pasajeros.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un taller (es) que actúe como aliado estratégico.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.
Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.
Ofrecer materiales para la tapicería que evidencien la implementación de buenas prácticas ambientales en su proceso productivo. Por ejemplo, uso de insumos vegetales para el curtido.	Ficha técnica, certificación o documento donde se evidencien las buenas prácticas ambientales del proceso productivo del material de tapicería utilizado.
Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de movilización, disposición o aprovechamiento.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.

Inscripción o registro como generador de residuos peligrosos, emitido por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico.	Adjuntar a la propuesta el documento que así lo acredite.
Inscripción como acopiador primario de aceite usado, emitida por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico	Adjuntar a la propuesta el documento que así lo acredite.
Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos de recirculación de agua, o la implementación de medidas alternativas de abastecimiento como captación de agua lluvia, entre otros sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento del vehículo.	Adjuntar a la propuesta el documento "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua".
La concesión o permiso de explotación de aguas subterráneas otorgado por la autoridad ambiental competente. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento del vehículo.	Adjuntar a la propuesta el documento solicitado.
En caso de ofertar vehículos eléctricos o híbridos, adjuntar la ficha técnica del vehículo.	Adjuntar a la propuesta la ficha técnica del vehículo.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Reporte de las actividades relacionadas con: 1. Mantenimiento, control, alineación y balanceo. 2. Control de kilómetros recorridos y combustible consumido.	Adjuntar a la factura de cobro documento. Periodo: trimestral.
Copia de la revisión técnico-mecánica del vehículo.	Adjuntar a la factura de cobro documento. Periodo: al iniciar el contrato y de conformidad con la vigencia.
Actas o certificados de movilización, disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por el vehículo.	Adjuntar actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por la flota. Periodo: mensual.
Capacitar a su personal en los siguientes temas: Atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, conducción eficiente, eco-conducción.	Soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.
Para el uso de detergentes y sustancias químicas para el lavado y embellecimiento de la flota, entregar hojas de seguridad de los productos.	Adjuntar a la factura de cobro hojas de seguridad. Periodo: al iniciar el contrato y en caso tal que sean cambias las sustancias a utilizar.

Proyectar y entregar mensualmente, reporte de acciones desarrolladas al interior de cada vehículo para la gestión de residuos aprovechables y ordinarios generados por los pasajeros.	Adjuntar a la factura de cobro reporte. Periodo: al iniciar el contrato.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE CENTRO DE CONTACTO

BIEN O SERVICIO	Prestación del servicio de centro de contacto.
AÑO DE ELABORACIÓN	2021
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	*Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de centro de contacto.* Tras la necesidad de contratación del servicio de centro de contacto por parte de las entidades públicas, cuyo objetivo es brindar atención e información a los ciudadanos de los diferentes trámites e inquietudes, conllevando entonces a la constante contratación del servicio por parte de entidades como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Ministerio Nacional de Salud, entre otras entidades. Ahora bien, la necesidad de contratación del servicio de centro de contacto se ha incrementado durante la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta, la necesidad de crear mecanismos de comunicación de emergencias, atención medica, programas de pruebas, rastreo y aislamiento de pacientes con COVID, líneas de comunicación sobre puntos de vacunación y recomendaciones generales. Por lo anterior, el incremento de contratación de centros de contacto, conlleva al incremento de contratación y uso de aparatos eléctricos y electrónicos, que generan impactos sobre el ambiente, tras el consumo energético y por tanto, la generación de emisiones de CO_2, así como la contaminación del suelo e incluso el recurso hídrico, en los casos que los residuos de aparatos eléctricos y eléctricos no se disponen adecuadamente. Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de centro de contacto.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el Proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Los equipos utilizados para la prestación del servicio de centro de contacto, deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas.	Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética

Deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad Europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente.	(ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte.
En caso de hacer uso de papel para la prestación del servicio de centro de contacto, el papel utilizado debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
Ofrecer servicios de digiturno básico o avanzado que no requieran uso de papel. Por ejemplo, servicios de turnos móviles, designación de turnos por documento de identificación o nombre.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
En caso que el equipo de digiturno requiera de uso de rollo con papel térmico para la impresión, el oferente debe garantizar que este cuenta con al menos una característica ambiental. Por ejemplo, papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEES y peligrosos) generados durante la prestación del servicio de centro de contacto en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados de gestión de residuos.
En caso que durante la ejecución contractual se requiera la impresión de documentos, para lo cual se privilegiará el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo para listados de asistencia o similares	Entregar ficha técnica del papel a utilizar y/o reporte con acciones de reutilización de papel
Ofrecer servicios de digiturno básico o avanzado que no requieran uso de papel. Por ejemplo, servicios de turnos móviles, designación de turnos por documento de identificación o nombre.	Reporte que consolide las acciones sostenibles solicitadas y desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato y/o entregar ficha técnica de los equipos/ sistemas de digiturno.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONSULTORÍA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

BIEN O SERVICIO	Consultoría para infraestructura de transporte
AÑO DE ELABORACIÓN	2021
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	*Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de consultoría para infraestructura de transporte.* Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y su pacto transversal por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, establece dentro de sus objetivos el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte, lo que en consecuencia ha generado la necesidad de contratación constante de consultoría para los proyectos de infraestructura de transporte, por entidades públicas del orden regional y local, el Instituto Nacional de Vías-INVIAS, la Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil AEROCIVIL, entre otras. Ahora bien, en el marco del fortalecimiento del programa de Compras Públicas Sostenibles en entidades del orden regional, resulta pertinente la creación de herramientas para la inclusión de criterios ambientales en los procesos contractuales de las entidades, en el marco de la implementación de sus Planes de Desarrollo Departamental y Planes de Desarrollo Municipal. Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de consultoría para obras civiles, basadas principalmente en infraestructura de transporte.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el Proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Para realizar sus entregables en físico (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, planos), siempre que aplique, la impresión debe hacerse a doble cara, así mismo, el papel utilizado debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.

De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo para evidencias de trabajo en campo.	
Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, por ejemplo, los levantamientos topográficos. En caso de requerirse, estas deben (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o ii) evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica de la pintura a utilizar.
Para aquellas actividades que requieran el uso de cemento, por ejemplo, los levantamientos topográficos. En caso de requerirse, el cemento utilizado debe evidenciar buenas prácticas ambientales o de sostenibilidad en su proceso productivo.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del cemento en donde se evidencie el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales o de sostenibilidad (ejemplo: reportes GRI, aporte a certificación LEED, ISO 14001)
Para aquellas actividades que requieran el uso de equipos tecnológicos, por ejemplo, computadores, impresoras, tablets, entre otros. Los equipos tecnológicos, deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad Europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente.	Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte.
Para aquellas actividades que requieran el uso de impresora y consumibles de impresión, por ejemplo, para la impresión de entregables. El tóner debe contener tintas disolventes suaves: 1) biodegradables, 2) base de agua o 3) base de aceite vegetal, así mismo, deben estar libres de sustancias químicas peligrosas como el metil-etil-cetona y ciclohexano.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del producto a utilizar.
En caso de requerirse transporte, se debe asegurar que durante la ejecución del contrato todo vehículo usado cuente con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y	Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que

electrónicos-RAEES, residuos de construcción y demolición-RCDs, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
Copia de la revisión técnico-mecánica del vehículo. En caso de perder vigencia la revisión técnico-mecánica del vehículo el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación.	Entregar a la supervisión copia de la revisión técnico-mecánica del vehículo(s).

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

BIEN O SERVICIO	Consumibles de Impresión
AÑO DE ELABORACIÓN	2021
OBJETIVO/ DESCRIPCIÓN	*Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de consumibles de impresión.* En consideración de lo manifestado por parte de las entidades públicas en las diferentes jornadas de trabajo y fortalecimiento de CPS, acerca de la necesidad de contar con insumos para la inclusión de criterios ambientales en procesos de adquisición de consumibles de impresión, teniendo en cuenta el volumen de compra del producto por parte de las entidades públicas, para dar trámite a los diferentes procesos y requerimientos de gestión documental de la entidad. Bajo esta misma línea y teniendo en cuenta los impactos ambientales negativos generados por la industria de la impresión, principalmente, por la generación e inadecuada disposición de residuos de los consumibles de impresión y su alto contenido de componentes químicos peligrosos, que provocan la contaminación del suelo y el agua, y por tanto, la afectación a la salud. Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables a la adquisición de consumibles de impresión

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada al suministro de consumibles de impresión.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Los consumibles de impresión deben evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, contener componentes, insumos o materiales reciclados.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del producto.
El tóner debe contener tintas disolventes suaves: 1) biodegradables, 2) base de agua o 3) base de aceite vegetal, así mismo, deben estar libres de sustancias químicas peligrosas como el metil-etil-cetona y ciclohexano.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del producto.
En caso que las sustancias químicas de los consumibles de impresión lo requieran, se debe comprometer a contar con las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas que hagan parte del suministro de consumibles de impresión.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.

En caso que las sustancias químicas de los consumibles de impresión lo requieran, se debe asegurar que los envases estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Para aquellos consumibles de impresión que sean remanufacturados, el oferente debe presentar el Registro Único Ambiental Manufacturero. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en la Resolución 1023 de 2010.	Copia del Registro Único Ambiental Manufacturero de la persona natural o jurídica dedicada a realizar el proceso de manufactura
Manifestar su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados por los consumibles de impresión (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados por los consumibles de impresión en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados de gestión de residuos.
Reporte que consolide las acciones sostenibles solicitadas y desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

BIEN O SERVICIO	Servicio de Mantenimiento de Ascensores
AÑO DE ELABORACIÓN	2021
OBJETIVO/ DESCRIPCIÓN	*Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables al mantenimiento de ascensores.* Dada la necesidad periódica de contratación por parte de las entidades para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los ascensores instalados en las sedes de las mismas y teniendo en cuenta, la necesidad manifestada por las entidades, acerca de contar con insumos para la inclusión de criterios ambientales para los procesos de contratación del servicio de mantenimiento de ascensores. Por otra parte, en vista de las sustancias químicas, aceites y lubricantes que se deben usar para llevar a cabo los mantenimientos, así como los diferentes residuos (aprovechables, ordinarios, peligrosos, RAEES y RCD´s) que se pueden llegar a generar durante la prestación del servicio y en caso de no hacer un adecuado manejo y disposición de los mismos, pueden generar impactos irreversibles sobre el ambiente y por tanto, la afectación de la salud y el bienestar humano. Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables al mantenimiento de ascensores.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente se debe comprometer a contar con las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas a utilizar durante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del ascensor	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
El oferente debe asegurar que los envases de las sustancias químicas utilizadas estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
El oferente debe cumplir con las condiciones de almacenamiento y manipulación segura de los productos químicos, según lo establecido en las fichas de datos de seguridad correspondientes.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.

Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	
El oferente debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Ficha técnica del producto
El oferente debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.	Ficha técnica del producto
El oferente debe comprometerse a señalizar, demarcar, la zona en donde se efectuará la ejecución del trabajo la cual debe estar visible, adecuada y suficiente en las instalaciones antes de iniciar las labores, Así mismo, señalizará las rutas de evacuación y las dará a conocer al personal en concordancia con los lineamientos de la entidad.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Para aquellas actividades que generen material particulado y altos niveles de presión sonora, por ejemplo, soldadura de partes. El oferente debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución del contrato.	- Declaración juramentada del Oferente - Documento que evidencia la formulación e implementación de las acciones solicitadas
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, residuos de construcción y demolición-RCDs, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
El contratista debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Ficha técnica del producto
El contratista debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.	Ficha técnica del producto
Para aquellas actividades que requieran el uso de productos químicos. El Contratista debe contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados y cumplir con la identificación de los envases (símbolo o pictograma) y correcto almacenamiento de los productos químicos.	Entregar a la supervisión fichas de datos de seguridad, completamente legibles y en idioma español.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SOFTWARE EMPRESARIAL

BIEN O SERVICIO	Software empresarial
AÑO DE ELABORACIÓN	2021
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	*Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de software empresarial.* En consideración de la necesidad manifestada por parte de las entidades públicas acerca de contar con insumos para criterios ambientales en bienes y servicios intangibles, y teniendo en cuenta la alta demanda de contratación del servicio de software por parte de las entidades públicas, dada la necesidad de contar con herramientas tecnológicas para facilitar el teletrabajo durante la pandemia del COVID-19 y teniendo en cuenta el impacto que genera el software en emisiones de CO2, así como la necesidad del mismo para reactivación post COVID-19, que conlleva al incremento del uso de dispositivos electrónicos y por tanto, al aumento de almacenamiento de datos. Se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de software.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El oferente se debe comprometer a garantizar la disponibilidad de los documentos requeridos durante la ejecución contractual en medios digitales, con el propósito de contribuir al uso eficiente del papel en las entidades públicas.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
El oferente debe asegurar que los equipos tecnológicos que serán utilizados para la obligación contractual, deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad Europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente.	Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte.

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Debe asegurar la entrega de todos los documentos y manuales del suministro del software de manera digital.	Entregar los documentos y manuales de manera digital.
En caso que durante la ejecución contractual se requiera la impresión de documentos, para lo cual se privilegiará el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo para listados de asistencia o similares	Entregar ficha técnica del papel.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS/SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN

BIEN O SERVICIO	Adquisición de equipos/ sistemas de climatización
AÑO DE ELABORACIÓN	2022
OBJETIVO/ DESCRIPCIÓN	*Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de equipos/sistemas de climatización* En Colombia, el sector terciario, que incluye edificaciones comerciales y públicas, consume aproximadamente el 6% de la energía anual nacional. En promedio, el 22,8% de esa energía es consumida para la climatización. Los equipos y sistemas de climatización se encuentran entre las categorías que cuentan con niveles significativos de gastos e impactos ambientales en el sector público, de ahí la importancia de evaluar los criterios adecuados para la adquisición sustentable de equipos y sistemas de climatización. De esta manera, estas fichas sugieren criterios de sostenibilidad ambiental en el régimen de contratación estatal, que fomenten la compra de bienes sostenibles, que minimicen las emisiones de CO_2 y Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) y promuevan tecnologías de enfriamiento que reduzcan, gradualmente y acorde a los avances de la normatividad aplicable, los impactos ambientales que estos bienes pueden generar durante su uso y al final de su vida útil.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RECOMENDACIONES
El oferente debe garantizar que el equipo y/o sistema de climatización esté libre de sustancias agotadoras de la capa de ozono CFC o HCFC	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante, que especifique la(s) sustancia(s) utilizada(s) en la producción y/o fabricación de los equipos, así como, la(s) sustancia(s) requerida(s) para su operación y/o funcionamiento.	• Se precisa que es un criterio obligatorio. Tener en cuenta lo establecido en la Resolución 634 de 2022 del Minambiente. • El tipo de refrigerante suministrado por el fabricante permite hacer la verificación del

		valor del Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO) el cual debe ser igual a cero (0). **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
El oferente debe garantizar que el equipo y/o sistema de climatización no utilice refrigerantes con niveles de PCG ultra alto, ni muy alto	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante, que especifique la(s) sustancia(s) utilizada(s) en la producción y/o fabricación de los equipos, así como, la(s) sustancia(s) requerida(s) para su operación y/o funcionamiento.	• El tipo de refrigerante suministrado por el fabricante permite hacer la verificación del valor del Potencial de Calentamiento Global (PCG). • Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. Teniendo en cuenta valores de referencia del PGC menores a 2100. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación: – PCG>=2100 = sin puntaje – 1000<=PCG<2100 = puntaje bajo – 300<=PCG<1000 = puntaje medio – PCG<300 = puntaje alto **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
En caso que requieran equipos de climatización con capacidad de enfriamiento hasta 36.000 BTU/h, deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.	Certificado de verificación del equipo, emitido por una entidad debidamente acreditada, respecto al cumplimiento de Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ o la normativa que lo sustituya.	La eficiencia energética se verifica mediante el indicador de EER(W/W), se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, teniendo en cuenta valores de referencia del ERR (W/W) mayor de 3,25. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación: – EER=3,25 = puntaje bajo – 3,25<EER<=3,75 = puntaje medio

		– EER>3,75 = puntaje alto **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
En caso que requieran equipos de climatización con capacidad de enfriamiento entre 36.000 BTU/h y 60.000 BTU/h, deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.	Certificado de verificación del equipo, emitido por una entidad debidamente acreditada, respecto al cumplimiento de Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ o la normativa que lo sustituya.	La eficiencia energética se verifica mediante el indicador de EER(W/W), se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, teniendo en cuenta valores de referencia del ERR (W/W) mayor de 4,05. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación: – EER=4,05 = puntaje bajo – 4,05<EER<=4,75 = puntaje medio – EER>4,75 = puntaje alto **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
En caso que requieran los sistemas de climatización con capacidad de enfriamiento mayor a 60.000 BTU/h y Chillers, deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante que indique el nivel de eficiencia energética EER o Valor IPLV (valor integral de carga parcial).	Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, asignando mayor puntaje a mayor eficiencia energética del sistema. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
El oferente debe privilegiar los equipos y/o sistemas que cuenten con tecnología inverter o controladores variables de flujo.	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante que indique el tipo de tecnología.	Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable.

		**Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
El oferente debe incluir en su oferta económica el costo de ciclo de vida.	Documento de análisis de ciclo de vida que incluya los costos de inversión, instalación, operación, mantenimiento y disposición final.	Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
Ofrecer un periodo de garantía del equipo y/o sistema de climatización superior a un año.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación: – Garantía=1 año = puntaje bajo – 1año<Garantía<=5años = puntaje medio – Garantía>5años= puntaje alto
El empaque del equipo debe contener un porcentaje de material reciclado.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal que garantice el contenido de material reciclado del empaque.	Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*
En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar que el personal técnico que realice labores de mantenimiento de los equipos/sistemas deberá presentar certificado vigente en la NSCL 291901031-2 "*Intervenir el sistema de*	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Certificados vigentes del personal técnico en la NSCL 291901031-2 "Intervenir el sistema de	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales.

refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante"	refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante"	**Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*
En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar que las sustancias refrigerantes no sean emitidas al ambiente y sean recuperadas para su reutilización o disposición final.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, peligrosos, ordinarios y aprovechables generados durante el servicio.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se precisa que es un criterio obligatorio, teniendo en cuenta que hace referencia al cumplimiento de legislación nacional. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.		
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**RECOMENDACIONES**
Entregar hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante del equipo de climatización donde se evidencie el cumplimiento de los criterios ambientales solicitados.	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante del equipo de climatización.	**Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*
En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar que el personal técnico que realice labores de	Certificados vigentes del personal técnico en la NSCL 291901031-2 *"Intervenir el sistema de*	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración

mantenimiento de los equipos/sistemas deberá presentar certificado vigente en la NSCL 291901031-2 "*Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante*"	*refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante"*	por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*
En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar que las sustancias refrigerantes no sean emitidas al ambiente y sean recuperadas para su reutilización o disposición final.	Hoja de especificaciones técnicas de los equipos recuperadores de refrigerantes y cilindros recargables retornables.	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, peligrosos, ordinarios y aprovechables generados durante el servicio.	Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. *<u>Nota:</u> Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).*	Se precisa que es un criterio obligatorio, teniendo en cuenta que hace referencia al cumplimiento de legislación nacional. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*

NOTA: *La columna de recomendaciones es exclusiva para esta ficha, teniendo en cuenta la precisión técnica que requiere la verificación de los criterios.*

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIOS TERCERIZADOS DE ENFRIAMIENTO

BIEN O SERVICIO	Servicio tercerizado de enfriamiento
AÑO DE ELABORACIÓN	2022
OBJETIVO/ DESCRIPCIÓN	*Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables al servicio tercerizado de enfriamiento* En Colombia, el sector terciario, que incluye edificaciones comerciales y públicas, consume aproximadamente el 6% de la energía anual nacional. En promedio, el 22,8% de esa energía es consumida para la climatización. Los equipos y sistemas de climatización se encuentran entre las categorías que cuentan con niveles significativos de gastos e impactos ambientales en el sector público, de ahí la importancia de evaluar los criterios adecuados para la adquisición sustentable de equipos y sistemas de climatización que minimicen los impactos que estos bienes pueden generar durante su uso y al final de su vida útil. El modelo de servicios tercerizados de enfriamiento, es un modelo de negocio de pago por uso, que permite a los usuarios basar su decisión en los costos del ciclo de vida de los equipos /sistemas de enfriamiento, en lugar del precio de compra del equipo/sistema. De esta manera los usuarios del servicio reciben un enfriamiento de alta calidad a mejores precios y pagos periódicos a un costo fijo por unidad y basados en el uso medido. Los servicios tercerizados de enfriamiento se perfilan en Colombia como modelos de negocio innovadores y sostenibles que busca facilitar que los clientes se beneficien de la tecnología de enfriamiento eficiente y de punta sin la necesidad de una inversión inicial. La inclusión del costo de mantenimiento de los equipos dentro del contrato del servicio, la reducción de los consumos de energía y pérdidas de energía, la simplificación de la labor administrativa para las edificaciones y el acompañamiento y asesoría de un prestador del servicio experto que optimice los recursos y necesidades para generar el frío requerido, son algunas de las ventajas de este modelo. De esta manera, estas fichas sugieren criterios de sostenibilidad ambiental en el régimen de contratación estatal, que fomenten la compra de bienes y servicios sostenibles, promuevan el desarrollo de modelos de negocio eficientes e innovadores y reduzcan, gradualmente y acorde a los avances de la normatividad aplicable, los impactos ambientales de los equipos/sistemas de climatización.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD		
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente		
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**RECOMENDACIONES**
El oferente debe garantizar que el equipo y/o sistema de climatización esté libre de sustancias agotadoras de la capa de ozono CFC o HCFC	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante, que especifique la(s) sustancia(s) utilizada(s) en la producción y/o fabricación de los equipos, así como, la(s) sustancia(s) requerida(s) para su operación y/o funcionamiento.	• Se precisa que es un criterio obligatorio. Tener en cuenta lo establecido en la Resolución 634 de 2022 del Minambiente. • El tipo de refrigerante suministrado por el fabricante permite hacer la verificación del valor del Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO) el cual debe ser igual a cero (0). **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
El oferente debe garantizar que el equipo y/o sistema de climatización no utilice refrigerantes con niveles de PCG ultra alto, ni muy alto	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante, que especifique la(s) sustancia(s) utilizada(s) en la producción y/o fabricación de los equipos, así como, la(s) sustancia(s) requerida(s) para su operación y/o funcionamiento.	• El tipo de refrigerante suministrado por el fabricante permite hacer la verificación del valor del Potencial de Calentamiento Global (PCG). • Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. Teniendo en cuenta valores de referencia del PGC menores a 2100. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación: – PCG>=2100 = sin puntaje – 1000<=PCG<2100 = puntaje bajo – 300<=PCG<1000 = puntaje medio – PCG<300 = puntaje alto **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas*

		ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.
En caso que requieran el uso de equipos de climatización con capacidad de enfriamiento hasta 36.000 BTU/h, deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.	Certificado de verificación del equipo, emitido por una entidad debidamente acreditada, respecto al cumplimiento de Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ o la normativa que lo sustituya.	La eficiencia energética se verifica mediante el indicador de EER(W/W), se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, teniendo en cuenta valores de referencia del ERR (W/W) mayor de 3,25. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación: – EER=3,25 = puntaje bajo – 3,25<EER<=3,75 = puntaje medio – EER>3,75 = puntaje alto **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
En caso que requieran el uso de equipos de climatización con capacidad de enfriamiento entre 36.000 BTU/h y 60.000 BTU/h, deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.	Certificado de verificación del equipo, emitido por una entidad debidamente acreditada, respecto al cumplimiento de Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ o la normativa que lo sustituya.	La eficiencia energética se verifica mediante el indicador de EER(W/W), se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, teniendo en cuenta valores de referencia del ERR (W/W) mayor de 4,05. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación: – EER=4,05 = puntaje bajo – 4,05<EER<=4,75 = puntaje medio – EER>4,75 = puntaje alto **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*

En caso que requieran el uso de sistemas de climatización con capacidad de enfriamiento mayor a 60.000 BTU/h y Chillers deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante que indique el nivel de eficiencia energética EER o Valor IPLV (valor integral de carga parcial).	Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, asignando mayor puntaje a mayor eficiencia energética del sistema. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
El oferente debe privilegiar los equipos y/o sistemas que cuenten con tecnología inverter o controladores variables de flujo.	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante que indique el tipo de tecnología.	Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
El oferente debe incluir en su oferta económica el costo de ciclo de vida.	Documento de análisis de ciclo de vida que incluya los costos de inversión, instalación, operación, mantenimiento y disposición final.	Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
Ofrecer un periodo de garantía del equipo y/o sistema de climatización superior a un año.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación: – Garantía=1 año = puntaje bajo – 1año<Garantía<=5años = puntaje medio – Garantía>5años= puntaje alto

El empaque del equipo y/ o sistema debe contener un porcentaje de material reciclado.	Declaración juramentada de la proponente firmada por el representante legal que garantice el contenido de material reciclado del empaque.	Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*
El oferente debe garantizar que el personal técnico que realice labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos deberá presentar certificado vigente en la NSCL 291901031-2 "*Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante*"	• Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. • Certificados vigentes del personal técnico en la NSCL 291901031-2 *"Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante"*	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*
El oferente debe garantizar que las sustancias refrigerantes no sean emitidas al ambiente y sean recuperadas para su reutilización o disposición final.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
El oferente debe mantener registros actualizados sobre el historial de mantenimiento del equipo con el fin de garantizar el control de fugas de refrigerantes.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez

		que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
El personal de la empresa oferente debe comprometerse a cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas por la entidad, así como aplicar buenas prácticas operativas, no contaminar los ambientes de trabajo de la entidad.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se sugiere que sea definido como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas ambientales en las entidades.
El oferente debe garantizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, peligrosos, ordinarios y aprovechables generados durante el uso y una vez finalizada la vida útil del equipo.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se precisa que es un criterio obligatorio, teniendo en cuenta que hace referencia al cumplimiento de legislación nacional. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.		
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**RECOMENDACIONES**
Informe que consolide las acciones y actividades sostenibles durante la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.	
Entregar hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante del equipo y/o sistema de climatización donde se evidencie el cumplimiento de los criterios ambientales solicitados.	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante del equipo de climatización.	**Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*

El contratista debe garantizar que el personal técnico que realice labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos deberá presentar certificado vigente en la NSCL 291901031-2 "*Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante"*	Certificados vigentes del personal técnico en la NSCL 291901031-2 *"Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante"*	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*
El contratista debe garantizar que las sustancias refrigerantes no sean emitidas al ambiente y sean recuperadas para su reutilización o disposición final.	Hoja de especificaciones técnicas de los equipos recuperadores de refrigerantes y cilindros recargables retornables.	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*
El contratista debe mantener registros actualizados sobre el historial de mantenimiento del equipo con el fin de garantizar el control de fugas de refrigerantes.	Adjuntar a la factura con periodos de 3 meses, la hoja de vida/bitácora del equipo que permita su plena identificación y trazabilidad de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.*

Asegurar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES y peligrosos generados durante la prestación del servicio de en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. <u>Nota:</u> *Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).*	Se precisa que es un criterio obligatorio, teniendo en cuenta que hace referencia al cumplimiento de legislación nacional. **Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.*

NOTA: *La columna de recomendaciones es exclusiva para esta ficha, teniendo en cuenta la precisión técnica que requiere la verificación de los criterios.*

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE SIEMBRA Y/O MANTENIMIENTO DE JARDINES, SIEMBRA DE ZONAS VERDES, REFORESTACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS

BIEN O SERVICIO	Servicio de siembra y/o mantenimiento de jardines, siembra de zonas verdes, reforestación de áreas degradadas
AÑO DE ELABORACIÓN	2022
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables al servicio de siembra y/o mantenimiento de jardines, siembra de zonas verdes, reforestación de áreas degradadas Con fundamento en la Política para la Gestión Sostenible del Suelo (2016), cuyo objetivo es promover la gestión sostenible del suelo en Colombia, en un contexto integral en el que confluyan la conservación de la biodiversidad, el agua, el aire, el ordenamiento del territorio y la gestión de riesgo, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de los colombianos. Bajo esta premisa se destaca la necesidad de tomar acciones frente a las actividades agropecuarias insostenibles, entendidas como aquellas que pueden generar impactos negativos sobre el suelo, como es el caso de los cultivos transitorios (de ciclo corto), ya que, representan mayor riesgo de degradación del suelo, por su potencial de ocasionar la pérdida de materia orgánica y biota del suelo, erosión, compactación y desertificación; en tanto que, el riesgo con los cultivos permanentes (de ciclo largo) depende principalmente del uso de agroquímicos que puede conducir a contaminación (sales, plaguicidas y metales pesados). Así mismo, la Política de Crecimiento Verde (CONPES 3934 de 2018), la cual define en una de sus líneas de acción, el desarrollo de una estrategia orientada a la financiación de proyectos agropecuarios sostenibles, incluyendo como actividad específica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, liderar acciones con el propósito de incorporar en los instrumentos financieros existentes un componente que permita apalancar las actividades agropecuarias que incluyan criterios de crecimiento verde como el uso eficiente del agua y del suelo, el uso de fertilizantes orgánicos, el desarrollo de la agroecología, entre otros. Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables al servicio de siembra y/o mantenimiento de jardines, siembra de zonas verdes, reforestación de áreas degradadas.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Asegurar que durante la ejecución del contrato todas las personas que trabajen en la aplicación de fertilizantes orgánicos y	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de

enmiendas, cuentas con el uso obligatorio de elementos de protección personal como botas de caucho, overol, guantes, careta o tapabocas, gafas de protección, protector auditivo (en caso de usar desintegradora, molinos o picadoras), protección para la cabeza, peto o delantal plástico.	hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Asegurar el uso de fertilizantes y enmiendas de suelo orgánicas durante la prestación del servicio	Ficha técnica de los abonos y fertilizantes.
Privilegiar el uso de fertilizantes y enmiendas de suelo orgánicas de productores nacionales.	Copia del registro de productor con base en la Resolución ICA 150 de 2003
Para aquellas actividades que requieran el uso de plaguicidas y fungicidas, por ejemplo, los mantenimientos de la siembra. En caso de requerirse, el oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe garantizar que los plaguicidas y fungicidas deben ser de baja toxicidad (NO categorías I y II), estar autorizados o aprobados por la autoridad competente y que cuentan características de biodegradabilidad. Se debe privilegiar el uso de compuestos naturales o de control biológico.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Para aquellas actividades que requieran el uso de plaguicidas y fungicidas, por ejemplo, los mantenimientos de la siembra. En caso de requerirse, el oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe garantizar que personal que asigne para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe contar con: • Procedimiento de control de plagas. • Procedimiento de control de roedores • Protocolo de contingencia para fumigación. • Permisos o registros requeridos por la autoridad sanitaria.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Reporte que consolide las acciones sostenibles desarrollas en consecuencia de la ejecución del contrato, principalmente, en relación con: 1. Uso de productos (fertilizantes y enmiendas orgánicas) durante la prestación del servicio, cantidades y fichas de productos. 2. Forma de aplicación de los productos. 3. Información de los productos usados o suministrados (registro de producto y del productor)	Adjuntar con la factura de cobro documento solicitado y registro fotográfico.
Privilegiar el uso de fertilizantes y enmiendas de suelo orgánicas de productores nacionales	• Ficha técnica de productos • Registro ICA de productos y productores

Para aquellas actividades que requieran el uso de plaguicidas y fungicidas, por ejemplo, los mantenimientos de la siembra. En caso de requerirse, el contratista o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe garantizar que los plaguicidas y fungicidas deben ser de baja toxicidad (NO categorías I y II), estar autorizados o aprobados por la autoridad competente y que cuentan características de biodegradabilidad. Privilegiar el uso de productos naturales o de control biológico.	Documento mediante el cual se evidencie que los plaguicidas y fungicidas a utilizar son de baja toxicidad (NO categorías I y II), y que están autorizados o aprobados por la autoridad competente. Ejemplo: Hojas de seguridad, registros de salud pública, fichas técnicas de productos
Para aquellas actividades que requieran el uso de plaguicidas y fungicidas, por ejemplo, los mantenimientos de la siembra. En caso de requerirse, el contratista o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe garantizar que personal que asigne para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad.	Documentos soporte que el personal asignado para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad. Ejemplo: Certificados de cursos de formación, soportes de asistencia a capacitaciones.
Para el almacenamiento de los productos orgánicos, se debe garantizar un área de fácil acceso, cubierto, protegido de la luz solar directa y que este aislado del acceso de animales y niños. Además, debe analizarse las necesidades de espacio para la dosificación, mezcla y dilución de insumos.	Adjuntar a la factura de cobro registro fotográfico de cada espacio. Periodo: Al iniciar el contrato y en caso tal que se cambie de espacio para la producción del producto orgánico.
El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe contar con: • Procedimiento de control de plagas. • Procedimiento de control de roedores • Protocolo de contingencia para fumigación. • Registros o permisos de autoridades sanitarias	• Documento con procedimiento de control de plagas. • Documento con procedimiento de control de roedores • Documento con protocolo de contingencia para fumigación
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.	Entregar con la factura los certificados de gestión de residuos.

Elija Madera Legal
Compre Responsable

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA USO DE MADERA EN CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAL Y OBRAS CIVILES

BIEN O SERVICIO	Adquisición de elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.)
AÑO DE ELABORACIÓN	2022
OBJETIVO/ DESCRIPCIÓN	Establecer la ficha técnica con criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de productos forestales maderables para construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, pisos, paredes, ventanas, etc.). En Colombia una de las principales causas de degradación de los bosques es la tala selectiva no sostenible de especies maderables. Es por esto que el consumo de productos maderables de procedencia ilegal o desconocida tienen relación con impactos ambientales negativos como: el aumento de la deforestación y degradación de los bosques, aumento de las emisiones de gases efecto de invernadero que contribuyen al cambio climático global, disminución de la oferta hídrica; así mismo tiene un efecto directo sobre la fauna silvestre al alterar la disponibilidad de hábitat y recursos, entre otros[1] . Teniendo en cuenta el gran volumen de compra de madera por parte de las entidades públicas se realizaron diferentes espacios de trabajo, contando con el apoyo de WWF Colombia en el marco de dos proyectos: “Alianza por la Fauna Silvestre y los Bosques” financiado por la Unión Europea y “Fortalecimiento de la Gobernanza Forestal en Colombia”, financiado por el Fondo Colombia Sostenible y administrado por el BID; como resultado de los espacios de trabajo las entidades estatales manifiestan la necesidad de contar con criterios ambientales en procesos de adquisición de productos de madera terminados. Así mismo, dicha necesidad responde al Pacto Intersectorial por la Madera legal en Colombia (PIMLC), iniciativa público privada creada en el año 2009, liderada por Minambiente, y que inició su segunda fase en 2021 de cara a los compromisos ambientales del país al año 2030, con el objetivo de “promover el mercado legal de la madera en Colombia”. Dadas las consideraciones anteriores, se crea la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables a la adquisición de elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.)

[1] SINCHI y WWF, 2015.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El oferente debe garantizar que la madera **en primer grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales *(madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.)* **procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras**, sea de origen legal o verificable, en cumplimiento de la normatividad vigente, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son: a) En caso de que la madera provenga de un depósito se deberá adjuntar: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. b) En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento forestal se deberá adjuntar el Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente[2]. Dicho SUNL podrá ser de movilización o removilización.
El oferente debe garantizar que la madera en **segundo grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales *(madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y* en construcciones *arquitectónicas (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.),* **procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras**, cumpla con normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son: - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la Autoridad Ambiental Competente - El certificado, carta u oficio del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones, emitidas por la Autoridad Ambiental Competente.

El oferente debe garantizar que la madera **en primer grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) procedente de **plantaciones forestales con fines comerciales** cumpla con el Decreto 2398 de 2019 relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son: a) En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento: - El certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales emitido por el ICA. - Copia de la resolución de registro de plantación forestal, emitido por el ICA. b) En caso de que la madera provenga de un depósito: - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente. - El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente.
El oferente de madera **en segundo grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.), **procedente de plantaciones forestales con fines comerciales** deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales, el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son: - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente. - El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente.
Para los productos forestales **importados** de **transformación primaria y secundaria que NO** estén incluidos en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el oferente debe garantizar el	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega del documento que evidencia el

cumplimiento de la normatividad relacionada con la Resolución 1367 del 2000 el cual establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes NO Cites, y el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya.	cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental que corresponde al Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
Para los productos forestales **importados de transformación primaria** y que **NO** estén incluidos en los apéndices CITES, el oferente debe garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son: - El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). - El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación. Adicionalmente: - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, se deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, se deberá adjuntar: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la

	Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.
CRITERIO CALIFICABLE	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El oferente deberá privilegiar el uso de madera para que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de la copia del documento que acredite el reconocimiento a la procedencia legal de la madera (resolución o diploma) entregada por la Autoridad Ambiental Competente.
El oferente debe privilegiar el uso de madera que cuente con una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega del certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente.
La empresa forestal cuenta con medios y/o evidencias que le permiten verificar si los proveedores de productos forestales se encuentran o no registrados en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).	Aportar la constancia de consulta en el RUIA
El oferente debe privilegiar el uso de madera que provengan de áreas de aprovechamiento comunitarios en Colombia. .	Para aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera presentar la declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Existen dos opciones de demostrar este criterio calificable: - Copia del registro de la asociación comunitaria en la Cámara de Comercio u oficio o carta de la entidad u organización que apoya la iniciativa comunitaria (por ejemplo, ONG, organismo de cooperación).

	- Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental en el que otorga el modo de asociación, es decir, el aprovechamiento que se pretenda adelantar en terrenos de dominio público por parte de grupos asociativos[3]. Para aquellos oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar alguno de los documentos en mención.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El contratista debe demostrar que la madera **en primer grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales *(madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.)* **procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras**, es de origen legal o verificable, una vez cumpla con la normatividad vigente, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	En caso de que la madera provenga de un depósito el contratista deberá adjuntar: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento el contratista deberá adjuntar el Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. Dicho SUNL podrá ser de movilización o removilización.
El contratista debe demostrar que la madera en **segundo grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales *(madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y* en construcciones *arquitectónicas (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.),* **procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras**, es de origen legal o verificable, una vez cumpla con normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	El contratista deberá adjuntar: - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la Autoridad Ambiental Competente - El certificado, carta u oficio del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones, emitidas por la Autoridad Ambiental Competente.

[3] Forma asociativa que se constituye conforme a la Ley, cuyo objeto social esté relacionado con el sector forestal (Decreto 690 del 2021).

El contratista debe demostrar que la madera **en primer grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) procedente de **plantaciones forestales con fines comerciales,** es de origen legal o verificable, una vez cumpla con el Decreto 2398 de 2019 relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento el contratista debe adjuntar: - El certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales emitido por el ICA. - Copia de la resolución de registro de plantación forestal, emitido por el ICA. En caso de que la madera provenga de un depósito el contratista debe adjuntar: - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente. - El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente
El contratista debe demostrar que la madera **en segundo grado de transformación** utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.), **procedente de plantaciones forestales con fines comerciales,** es de origen legal o verificable, una vez que garantice el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales, el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	El contratista deberá adjuntar: - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente. - El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente.
Para los productos forestales **importados** de **transformación primaria y secundaria que NO** estén incluidos en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya.	El contratista deberá adjuntar el Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
Para los productos forestales **importados de transformación primaria** y que **NO** estén incluidos en los apéndices CITES, el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la	El contratista deberá adjuntar: - El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.	- El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación. Adicionalmente: - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, el contratista deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, el contratista deberá adjuntar: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.
Si el contratista incluyó en su propuesta precontractual alguno de los criterios calificables, deberá entregar todos los documentos que evidencian su cumplimiento.	Documentos que evidencian el cumplimiento del criterio calificable. *Nota: Tener en cuenta los medios de verificación de la etapa precontractual.*

Elija Madera Legal
Compre Responsable

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA USO MOBILIARIO DE MADERA Y AGLOMERADOS

BIEN O SERVICIO	Adquisición de madera para productos mobiliarios y aglomerados.
AÑO DE ELABORACIÓN	2022
OBJETIVO/ DESCRIPCIÓN	*Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de productos forestales maderables terminados como: muebles, escritorios, sillas, molduras, parquet, listón, machihembrado, puertas, aglomerados y contrachapados, y otros productos terminados afines.* En Colombia una de las principales causas de degradación de los bosques es la tala selectiva no sostenible de especies maderables. Es por esto que el consumo de productos maderables de procedencia ilegal o desconocida, tienen relación con impactos ambientales negativos como: el aumento de la deforestación y degradación de los bosques, aumento de las emisiones de gases efecto de invernadero que contribuyen al cambio climático global, disminución de la oferta hídrica; así mismo, tiene un efecto directo sobre la fauna silvestre al alterar la disponibilidad de hábitat y recursos, entre otros[1]. Teniendo en cuenta el gran volumen de compra de madera por parte de las entidades públicas se desarrollaron diferentes espacios de trabajo, contando con el apoyo de WWF Colombia, en el marco de dos proyectos: *"Alianza por la Fauna Silvestre y los Bosques"* financiado por la Unión Europea y *"Fortalecimiento de la Gobernanza Forestal en Colombia*", financiado por el Fondo Colombia Sostenible y administrado por el BID; como resultado de los espacios de trabajo las entidades estatales manifiestan la necesidad de contar con criterios ambientales en procesos de adquisición de productos de madera terminados. Así mismo, dicha necesidad responde al Pacto Intersectorial por la Madera legal en Colombia (PIMLC), iniciativa público privada creada en el año 2009, liderada por Minambiente, y que inició su segunda fase en 2021 de cara a los compromisos ambientales del país al año 2030, con el objetivo de *"promover el mercado legal de la madera en Colombia".* Dadas las consideraciones anteriores, se crea la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables a la adquisición de madera para productos mobiliarios y aglomerados.

[1] SINCHI y WWF, 2015

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El oferente de productos mobiliarios de madera y aglomerados **nacionales** deberá garantizar el origen legal de la madera, en cumplimiento de la normatividad vigente con relación a el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4) y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Los oferentes que suministran directamente la madera deben suministrar la siguiente documentación: - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación, carta u oficio del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones emitida por la Autoridad Ambiental Competente[2]
Para productos forestales terminados **importados**, el oferente deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya.	Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Los oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar el certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) expedido por el ICA.
CRITERIO CALIFICABLE	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El oferente deberá privilegiar el uso de madera que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal.	Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de la copia del documento que acredite el reconocimiento a la

[2] Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 de la Sección 11 del Decreto 1076 de 2015.

	procedencia legal de la madera (resolución o diploma) entregada por la Autoridad Ambiental Competente. Para el caso de los oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar el documento en mención.
El oferente debe privilegiar el uso de madera que cuente con una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles .	Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la declaración juramentada con su compromiso de hacer entrega del certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente. Los oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar el documento en mención.
El oferente debe privilegiar el uso de madera que provengan de áreas de aprovechamiento comunitarios en Colombia.	Para aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera presentar la declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Existen dos opciones de demostrar este criterio calificable: - Copia del registro de la asociación comunitaria en la Cámara de Comercio u oficio o carta de la entidad u organización que apoya la iniciativa comunitaria (por ejemplo, ONG, organismo de cooperación). - Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental en el que otorga el modo de asociación, es decir, el aprovechamiento que se pretenda adelantar en terrenos de dominio público por parte de grupos

	asociativos[3]. Para aquellos oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar alguno de los documentos en mención.

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El contratista que suministre productos de origen **nacional** elaborados y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como: muebles, escritorios, sillas, molduras parquet, listón, machiembrado, puertas, aglomerados y contrachapados y otros productos terminados de origen nacional deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, que demuestra su origen legal o verificable, en cumplimiento de lo establecido en Decreto 1076 de 2015 (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4) y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.	El contratista deberá adjuntar: - La certificación de registro del Libro de Operaciones Forestales (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del Libro de Operaciones (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente
El contratista que suministre productos **importados** elaborados y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como: muebles, escritorios, sillas, molduras parquet, listón, machiembrado, puertas, aglomerados y contrachapados y otros productos terminados afines **importados**, deberá contar con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella norma que la modifique, derogue o sustituya.	El contratista deberá adjuntar el Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) ante el ICA.
Si el contratista incluyó en su propuesta precontractual alguno de los criterios calificables, deberá entregar todos los documentos que evidencian su cumplimiento.	Documentos que evidencian el cumplimiento del criterio calificable. *Nota: Tener en cuenta los medios de verificación de la etapa precontractual.*

NOTA ACLARATORIA ACERCA DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL:

*Para el caso de los oferentes que **subcontratan proveedores** de madera para el desarrollo de mobiliarios o aglomerados, aplica el medio de verificación en relación con la **declaración juramentada** que indique su compromiso de entrega de todos los documentos que evidencian el cumplimiento de los criterios. Por su parte, aquellos **oferentes que suministran directamente la madera** que va a ser empleada en la producción de mobiliarios o aglomerados, aplica como medio de verificación los documentos señalados en los medios de verificación, lo anterior, teniendo en cuenta la accesibilidad a la información.*

[3] Forma asociativa que se constituye conforme a la Ley, cuyo objeto social esté relacionado con el sector forestal (Decreto 690 del 2021).

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE

BIEN O SERVICIO	Servicio de alojamiento y hospedaje
AÑO DE ELABORACIÓN	2023
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de servicios de alojamiento y hospedaje, dado los alcances que se exponen a continuación: La actividad turística tiene efectos negativos en los ecosistemas, la diversidad biológica y el bienestar animal tanto de especies silvestres como domésticas, debido a la extracción de recursos y prácticas inapropiadas. Además, contribuye a la generación de residuos y contaminantes, así como a la emisión de gases de efecto invernadero, cuyos niveles superan la capacidad de regeneración y restauración de los ecosistemas. Por esta razón, resulta de suma importancia adoptar políticas de Turismo Sostenible que promuevan el equilibrio con la naturaleza. Ejemplo de ello es la Política Pública de Turismo Sostenible "*Unidos por la Naturaleza del País*", expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia en el año 2021. Esta política incluye una serie de medidas que buscan abordar estos problemas de manera efectiva, fomentando prácticas responsables en el ámbito turístico: **1.** La gestión de los recursos hídricos y energéticos se ve desafiada por el alto consumo asociado a los servicios y actividades turísticas, así como por la dependencia de combustibles fósiles, especialmente en el transporte. En relación con el agua, es crucial que todos los subsectores del turismo aborden su uso de manera eficiente, asegurando su calidad y evitando que su disponibilidad entre en conflicto con las necesidades de las comunidades locales. En términos de energía, es imperativo adoptar medidas de uso responsable. Esto implica que las nuevas construcciones y las adaptaciones cuenten con un diseño bioclimático y empleen fuentes de energía renovable, como la solar y la eléctrica para vehículos (*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, 2021).* **2.** Acciones ante el Cambio Climático, mediante enfoques destinados a disminuir las emisiones de carbono provenientes del transporte, hospedaje, actividades recreativas y opciones alimenticias del ámbito turístico. Además, se implementarán estrategias para hacer frente a situaciones climáticas extremas y garantizar la preservación de la biodiversidad y la sostenibilidad en los distintos segmentos que componen la industria del turismo *(Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, 2021).* **3.** Gestión Sostenible de Residuos, mediante la reducción del uso de envases desechables y la minimización de los desperdicios de alimentos, en línea con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como marco orientador *(Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, 2021).* **4.** Aplicación de Estrategias de Economía Circular como Modelo para el Uso Sostenible de Recursos y la Reducción de Desechos, en contribución a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Dado que la industria turística y su cadena de suministro representan consumidores significativos de recursos naturales, como materiales, agua y energía, así como diversos elementos como materiales de construcción, mobiliario, medios de transportes, combustibles y alimentos, abarca múltiples sectores interrelacionados, que se extienden desde la agricultura hasta la infraestructura y las industrias del *transporte (Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, 2021).*

Por otra parte, es importante mencionar los documentos normativos colombianos (Normas Técnicas Colombianas-NTC o Guías Técnicas Colombianas-GTC), que son creados por comités técnicos de ICONTEC y son de uso voluntario, por tanto, si una empresa decide adoptarlos, debe cumplir los requisitos de la norma o de la guía. La implementación busca mejorar la competitividad, la productividad y puede llevar a una certificación por un evaluador externo.

Bajo esta línea, la creación de la Norma Técnica Colombiana-NTC 6503:2021 *"Sistema de gestión de la sostenibilidad para establecimientos de alojamiento. Requisitos",* basada en las normas de sostenibilidad para guiar a prestadores turísticos en alojamiento y hospedaje en la creación de un sistema de gestión basado en su información empresarial, es un paso importante para garantizar los criterios de sostenibilidad en el proceso de compras públicas para el sector.

Según la Norma Técnica Colombiana 6503:2021, el turismo es una de las actividades económicas que más impactan negativamente el entorno, por tanto, es necesario que todos los prestadores de servicios turísticos adopten buenas prácticas de sostenibilidad, y así mismo, lo exijan a sus proveedores. De esta manera, en la medida en que, todos los actores de la cadena de prestación de servicio del sector turístico adopten buenas prácticas de sostenibilidad, se promueve la conservación de los destinos turísticos para las generaciones venideras.

Ahora bien, es importante precisar que, en lo concerniente a Bienestar Animal, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuenta con la *"Política Nacional de Protección y Bienestar de Animal"*, la cual contempla, estrategias para la protección de la fauna en las actividades turísticas.

Por otra parte, el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030 contempla la categoría de Turismo Sostenible, en donde los diferentes prestadores de servicios turísticos pueden convertirse en Negocio Verde a través del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad que contempla la ficha de verificación implementada por las autoridades ambientales de la jurisdicción, promoviendo así que el turismo genere un impacto ambiental y social positivo sobre los territorios y sus comunidades.

Basado en las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables al servicio de alojamiento y hospedaje, dada la permanente necesidad de las entidades públicas para el desarrollo de comisiones y el uso del operador logístico, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones y funciones. Por otra parte,, el funcionamiento y uso de estos establecimientos generan impactos negativos que, se relacionan con la alteración de las dinámicas naturales de los ecosistemas, contaminación de fuentes hídricas, problemas en el incremento y gestión de residuos, deterioro de los suelos por el flujo de visitantes, saturación del espacio público, pérdida de identidad cultural, afectaciones sobre el bienestar de animales domésticos y silvestres, entre otros.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Asegurar que durante la ejecución del contrato todas las personas que trabajen con el prestador del servicio de alojamiento y hospedaje tendrán un proceso de capacitación en acciones de	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de

sostenibilidad, según sus funciones. Por ejemplo, gestión adecuada de residuos, cuidado de fuentes hídricas, eficiencia energética, conservación y protección de ecosistemas, movilidad sostenible, entre otros temas asociados a la cadena de valor en turismo.	hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del proceso de capacitación.
El oferente, prestador del servicio turístico, debe estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo – RNT, lo anterior, en cumplimiento al Decreto 1074 de 2015	Adjuntar el Registro Nacional de Turismo – RNT
Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos y sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico. Nota: Para aquellos prestadores de servicio de turismo que cuenten con concesión de aguas, es un criterio obligatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015 Por su parte, aquellos prestadores de servicios de turismo que no tengan concesión de aguas, puede ser considerado como un criterio puntuable.	Adjuntar a la propuesta el documento "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua".
Programa de Uso Eficiente y Ahorro de la Energía, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos y sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso de energía	Adjuntar a la propuesta el documento "Programa de Uso Eficiente y Ahorro de la Energía".
Priorizar a los prestadores de servicios turísticos que estén certificados en calidad y sostenibilidad turística	Adjuntar el certificado de calidad y sostenibilidad turística otorgado por un organismo de certificación debidamente autorizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Priorizar aquellos servicios de alojamiento y hospedaje que cuenten con una certificación ambiental o que estén verificados como Negocio Verde por la autoridad ambiental respectiva.	Documentos que evidencian el cumplimiento de las normas asociadas (NTC -6503), que cuenten con el Sello Ambiental Colombiano o el aval de Negocio Verde verificado.
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de alojamiento y hospedaje en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
En caso que las instalaciones de alojamiento y hospedaje cuente con establecimientos gastronómicos, privilegiar los que cumplan con la NTC 6496:2020 "*Sistema de gestión de la sostenibilidad para los establecimientos Gastronómicos, bares y similares. Requisitos*"	Documentos que evidencian el cumplimiento de la NTC 6496 y/o certificación de calidad y sostenibilidad.
En el caso de uso de servicios de alimentación en lugares al aire libre, servicio a la habitación o que deban ser transportadas, los elementos serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo, vidrio, cerámica, etc.) o 2. De materiales biodegradables. Nota. No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).	Adjuntar a la propuesta los elementos a utilizar con una estimación de su cantidad o volumen en caso de que se empleen materiales biodegradables.

Para el caso de los servicios de alimentación, se debe privilegiar la compra de alimentos a nivel regional y local, saludables, ecológicos, de comercio justo y/o con etiquetas ambientales como el Sello de Alimento Ecológico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, GlobalGAP, Rain Forest, Fair Trade, entre otros	Adjuntar a la propuesta información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de alimentos locales, ecológicos, de comercio justo o con etiquetas ambientales.
En caso de que el establecimiento de alojamiento se encuentre en áreas naturales protegidas o de alto valor de biodiversidad, debe garantizar que apoya y contribuye a su conservación por medio de la gestión adecuada del establecimiento, que registra las acciones que realiza para este fin, que efectúa una contribución compensatoria para la gestión de la conservación.	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio.
El oferente que con ocasión a la prestación del servicio de turismo tengan conocimiento de actos de transporte, comercialización, aprovechamiento, tráfico o explotación no autorizada de flora y/o fauna silvestre; o de cualquier otro acto que ponga en peligro la biodiversidad, debe garantizar que dará aviso inmediato a la autoridad ambiental competente, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2068 de 2020 o aquella que la modifique, sustituya o derogue.	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de dar cumplimiento al criterio ambiental solicitado.
En el caso de que el prestador de servicio de alojamiento sea tenedor de animales (domésticos, de producción o trabajo) o sea "pet-frendly", debe garantizar el cumplimiento de la normativa vigente (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016 y Ley 2068 de 2020) de Bienestar Animal y toda aquella que la modifique, sustituya o derogue	Para el caso de animales domésticos debe adjuntar: 1. Carné de vacunación y de vermifugación (interna y externa) actualizado a la fecha, según las especies que tenga el operador. 2. Reporte del medio de identificación del animal o los animales (microchip de identificación, placa, entre otros). Para el caso de los animales de producción o de trabajo debe adjuntar: 1. Documentos sanitarios expedidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, actualizados a la fecha según la especie, 2. Reporte de implementación de buenas prácticas en bienestar por especie, conforme con lo establecido en la normatividad vigente del ICA.
En caso de que las actividades del establecimiento de alojamiento y hospedaje generen vertimientos, se debe demostrar el registro o permiso para vertimientos. Nota: El permiso para vertimientos aplica a toda persona cuya actividad o servicio genere vertimientos de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) a las aguas superficiales, marinas, o al suelo.	Adjuntar a la propuesta el registro o permiso de vertimientos, según aplique
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**

El contratista prestador de servicios turísticos debe capacitar a todos sus empleadores en acciones de sostenibilidad, según sus funciones, por ejemplo, gestión adecuada de residuos, cuidado de fuentes hídricas, eficiencia energética, conservación y protección de ecosistemas, movilidad sostenible, entre otros temas asociados a la cadena de valor en turismo.	Informe que consolide los procesos de capacitación, que contenga como mínimo los contenidos presentados, presentaciones, material de trabajo, resultados, listado de asistentes y registro fotográfico.
Reporte de implementación del programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se evidencie el avance en las metas e indicadores establecidos en el programa. Nota: Para aquellos prestadores de servicio de turismo que cuenten con concesión de aguas, es un criterio obligatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015 Por su parte, aquellos prestadores de servicios de turismo que no tengan concesión de aguas, puede ser considerado como un criterio puntuable.	Entregar con la primera factura de cobro el reporte solicitado del programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
Reporte de implementación del programa Uso Eficiente y Ahorro de la Energía, donde se evidencie el avance en las metas e indicadores establecidos en el programa.	Entregar con la primera factura de cobro el reporte solicitado del programa Uso Eficiente y Ahorro de la Energía.
El contratista prestador de servicios turísticos debe contar con la certificación en calidad y sostenibilidad turística	Certificado de calidad y sostenibilidad turística otorgado por un organismo de certificación debidamente autorizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de alojamiento y hospedaje en el marco de la normatividad vigente y aplicable	Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. <u>Nota:</u> Para el caso de los residuos peligrosos, se debe entregar copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos peligrosos, producto de la ejecución del contrato, para el almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, una vez se haya ejecutado su gestión, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s). Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

Reporte que consolide las acciones sostenibles desarrollas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

BIEN O SERVICIO	Servicio de aseo y cafetería
AÑO DE ELABORACIÓN	2023
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición del servicio de aseo y cafetería, dado los alcances que se exponen a continuación: Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" 2022-2026, se resalta la importancia de las entidades públicas para el logro de una transición hacia el consumo responsable y por tanto, su influencia en la producción responsable, a través de la inclusión de criterios de sostenibilidad en sus procesos contractuales, de tal manera, que se promuevan buenas prácticas ambientales y sociales en los procesos productivos y de prestación de servicios, así como, el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas-Mipymes, negocios de la economía popular, negocios verdes, entre otros. En esta misma línea y teniendo en cuenta, variables como la periodicidad, el volumen y la necesidad de adquisición del servicio de aseo y cafetería por gran parte de las entidades públicas del país, principalmente, en sus instalaciones administrativas; sumado a lo manifestado por las entidades en los diferentes espacios de trabajo y fortalecimiento de Compras Públicas Sostenibles, acerca de la necesidad de contar con insumos de criterios ambientales a solicitar para la contratación del servicio de aseo y cafetería, precisando que, la adquisición de este servicio se realiza mediante el Acuerdo Marco de Precio estructurado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, para lo cual, también resulta útil el diseño de la presente ficha, ya que, brinda un insumos de los criterios habilitantes y puntuables potenciales a solicitar para el proceso. Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de construir la presente ficha técnica con criterios ambientales aplicables para el servicio de aseo y cafetería, con el propósito de promover la adquisición sostenible por parte de las entidades públicas, en lo que refiere a la exigencia del no uso de plásticos de un solo uso, promoviendo el uso de elementos biodegradables, reutilizables o con características de reciclabilidad, así como, la solicitud de equipos con eficiencia energética que promuevan la minimización de emisiones de CO_2 y aporten a la transición energética. Teniendo en cuenta, a su vez, el uso de desinfectantes y elementos de aseo con características de biodegradibilidad y los límites máximos permisibles de sustancias químicas peligrosas, así como, la normatividad vigente para garantizar el adecuado transporte, almacenamiento, uso y disposición final de dichas sustancias químicas, dado su requerido uso en el servicio de aseo, y sus servicios derivados como el de jardinería, fumigación y mantenimiento locativo. Finalmente, resulta necesario promover la solicitud de criterios ambientales que promuevan la prevención y minimización los impactos ambientales que estos servicios y los bienes utilizados, pueden generar desde el inicio hasta el final de su vida útil, para lo cual, también, se debe garantizar la adecuada disposición y manejo de los diferentes residuos que se pueden generar durante la prestación del servicio, tales como, ordinarios, orgánicos, aprovechables, de bioseguridad, residuos de construcción y demolición- RCDs, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Los elementos para la prestación del servicio de cafetería serán de materiales reutilizables, biodegradables, lavables o de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica, compostables o similares). Nota: No se permitirá la utilización de elementos plásticos de un solo uso (por ejemplo: pitillos, cubiertos, vasos, platos desechables o similares)	Adjuntar a la propuesta las fichas técnicas de los elementos a utilizar.
En caso de requerir elementos desechables para la prestación del servicio de cafetería, se deberán emplear aquellos que cuenten con materiales reutilizables, reciclables o biodegradables. Nota: No se permitirá la utilización de elementos de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), ni plásticos de un solo uso.	Adjuntar a la propuesta las fichas técnicas de los elementos desechables a utilizar.
Los palitos agitadores o mezcladores, deberán ser de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables o consumibles. Por ejemplo, agitadores con composición de azúcar o panela, agitadores de madera. Nota: No se permitirá la utilización de elementos plásticos de un solo uso	Adjuntar a la propuesta las fichas técnicas de los los agitadores o mezcladores a utilizar.
Garantizar que el café en todas las presentaciones a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de los productos de café, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado*
Garantizar que la panela en todas las presentaciones a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de los productos de panela, donde

que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.	se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado*
Garantizar que la azúcar a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de los productos de azúcar, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado*
Garantizar que el Té a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) del Té, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado*
Garantizar que las aromáticas a suministrar han pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de las aromáticas, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la*

	presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado
Priorizar el uso de bolsas para el manejo de residuos con un 80% de plástico reciclado o bien bolsas cuyos componentes permitan su biodegradabilidad.	Entregar la ficha técnica de las bolsas a utilizar para el manejo de residuos. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Garantizar que las toallas para manos a suministrar son elaboradas con contenido de material reciclado y libre de cloro elemental.	Entregar la ficha técnica de las toallas para manos a suministrar ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Garantizar que los trapos de limpieza a suministrar (limpiones, toalla, paño absorbente) en lo posible sean de microfibras, se priorizarán trapos de limpieza reutilizables	Entregar la ficha técnica de los trapos de limpieza a utilizar. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Garantizar que los desinfectantes a suministrar cuentan con características de biodegradabilidad.	Entregar la ficha técnica de los desinfectantes a utilizar. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo, según lo establecido en la resolución 0689 de 2016 o aquella que	Entregar la Ficha técnica de los jabones y detergentes a utilizar.

lo derogue, modifique o sustituya. Además, deben ser biodegradables, ecológicos o exentos de sustancias peligrosas.	***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Se deben privilegiar que los equipos eléctricos a utilizar para la prestación del servicio de aseo y cafetería, que cuenten con una etiqueta de eficiencia energética o que hagan parte de un programa o esquema de eficiencia energética, sin perjuicio de las especificaciones técnicas exigidas.	Entregar la ficha técnica de los equipos a utilizar en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta de eficiencia energética. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con un procedimiento con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Garantizar que todos los envases de productos limpieza y desinfección, se encuentren correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el código internacional unificado.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, desinfección, fumigación, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, se mantengan rotuladas con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, desinfección, fumigación, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, cumplan con las condiciones de almacenamiento y manipulación segura del producto, según lo establecido en las fichas de datos de seguridad correspondientes. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.

El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe garantizar que los plaguicidas y fungicidas para la prestación del servicio deben ser de baja toxicidad (NO categorías I y II- extremadamente y altamente tóxicas, respectivamente), estar autorizados o aprobados por la autoridad competente y que cuenten características de biodegradabilidad.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe garantizar que personal que asigne para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe contar con: • Procedimiento de control de plagas. • Procedimiento de control de roedores • Protocolo de contingencia para fumigación.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Para aquellas actividades que requieran el uso de abonos y fertilizantes en la prestación del servicio de jardinería básica. El oferente o su aliado(s) estratégico(s), debe garantizar que sean orgánicos.	Entregar la ficha técnica de los abonos y fertilizantes a utilizar ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar, no contienen sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional. y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico, que requieran instalaciones de luminarias, los tipos de luminarias ofrecidos deben contar con características de eficiencia energética.	Entregar la ficha técnica de las luminarias a utilizar donde se evidencie que cuentan con características de eficiencia energética. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características*

	solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que requieran el uso de pinturas, estas deben (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o ii) evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.	Entregar la ficha técnica de las pinturas a utilizar ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico, que requieran el uso de cemento, este debe evidenciar al menos una certificación de buenas prácticas ambientales o de sostenibilidad en su proceso productivo.	Entregar la icha técnica del cemento a utilizar, en donde se evidencie el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales o de sostenibilidad (ejemplo: reportes GRI, aporte a certificación LEED, ISO 14001) ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.*
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, demoler, regatear, entre otras. El oferente debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución del contrato.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El personal del servicio de cafetería deberá contar con un curso de manipulación de alimentos y deberá ser obligatorio el porte de los Elementos de Protección Personal requeridos (guantes, protección bucal, etc)	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El personal de la empresa oferente debe comprometerse a apoyar el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad. Así como, a hacer uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos) en las instalaciones donde se desarrollará el contrato.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Para aquellas actividades relacionadas con jardinería, principalmente, con la poda de zonas verdes, se debe garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.

Apoyar a la entidad en la gestión adecuada de los residuos: ordinarios, orgánicos, aprovechables, de bioseguridad, residuos de construcción y demolición- RCDs, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El personal del servicio de cafetería deberá contar con un curso de manipulación de alimentos y deberá ser obligatorio el porte de los Elementos de Protección Personal requeridos (guantes, protección bucal, etc)	Certificado manipulación de alimentos del personal de cafetería
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar, no contienen sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional. y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Entregar la ficha técnica de lubricante a utilizar. ***Nota:*** *Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica..*
Los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con un procedimiento con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.	Documento mediante el cual se evidencie lo solicitado, por ejemplo: ficha técnica del producto, hoja de seguridad o manual, protocolo o procedimiento de dosificación y dilución.
Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Documento de plan de contingencia y plan de emergencia del transporte de sustancias químicas.
Garantizar que los conductores del transporte de sustancias químicas cuenten con el "*manual básico obligatorio*", según lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias	Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas.
Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, desinfección, fumigación, jardinería mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Entregar a la supervisión, fichas de datos de seguridad, completamente legibles y en idioma español.

El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe garantizar que los plaguicidas y fungicidas para la prestación del servicio deben ser de baja toxicidad (NO categorías I y II, extremadamente y altamente tóxicas, respectivamente), estar autorizados o aprobados por la autoridad competente y que cuentan características de biodegradabilidad.	Documento mediante el cual se evidencie que los plaguicidas a utilizar son de baja toxicidad (NO categorías I y II, extremadamente y altamente tóxicas, respectivamente), y que están autorizados o aprobados por la autoridad competente. Ejemplo: Hojas de seguridad, registros de salud pública
El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe garantizar que personal que asigne para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad.	Documentos soporte que el personal asignado para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad. Ejemplo: Certificados de cursos de formación, soportes de asistencia a capacitaciones.
El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio especial de fumigación, de jardinería básica de desinfección y control de plagas, debe contar con: • Procedimiento de control de plagas. • Procedimiento de control de roedores Protocolo de contingencia para fumigación.	• Documento con procedimiento de control de plagas. • Documento con procedimiento de control de roedores • Documento con protocolo de contingencia para fumigación
El personal asignado para la prestación del servicio debe haber recibido o recibir formación o capacitación en el manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos.	Soporte de las capacitaciones recibidas por el personal o de las capacitaciones desarrolladas, estas deben contar con evaluación de satisfacción y registro fotográfico.
Para aquellas actividades del servicio de mantenimiento locativo básico que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, demoler, regatear, entre otras. El oferente debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución del contrato.	Documento que evidencia la formulación e implementación de las acciones solicitadas. Por ejemplo programa de control de material particulado y control de los niveles de presión
Para aquellas actividades relacionadas con jardinería, principalmente, con la poda de zonas verdes, se debe garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato.	Entregar con la factura: • Copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos orgánicos, producto de la ejecución del contrato, para el aprovechamiento de los residuos, una vez se haya ejecutado su gestión, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s). <u>Nota:</u> Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, descripción del residuo (tipo,

	cantidad), gestión de aprovechamiento realizada con el residuo.
Garantizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos (residuos de sustancias químicas utilizadas para el servicio de aseo, uso de lubricantes y aceites, desinfección, jardinería, fumigación) generados durante la ejecución del contrato.	Entregar con la factura: • Copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos peligrosos y residuos especiales, producto de la ejecución del contrato, para el almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, una vez se haya ejecutado su gestión, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s). <u>Nota:</u> Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).
Apoyar a la entidad en la gestión adecuada de los residuos: ordinarios, orgánicos, aprovechables, de bioseguridad, residuos de construcción y demolición- RCDs, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES.	En los casos que la gestión de los residuos sean obligación del contratista como parte del servicio prestado, se deben entregar los certificados de gestión de residuos.

Nota: *Teniendo en cuenta que, con la contratación del servicio de aseo y cafetería, se encuentran inmersos servicios de jardinería y fumigación, sugerimos tener en cuenta la ficha técnica con criterios ambientales para el servicio de siembra y/o mantenimiento de jardines, siembra de zonas verdes, reforestación de áreas degradadas.*

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA COMPRA DE SERVICIOS EN EL SECTOR TURISMO

BIEN O SERVICIO	Servicio de turismo
AÑO DE ELABORACIÓN	2023
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de servicios en el sector turismo, dado los alcances que se exponen a continuación: La Política Pública de Turismo Sostenible "*Unidos por la naturaleza*" expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2021, se fundamenta en la creencia de que el desarrollo turístico debe ser compatible con la preservación y conservación del ambiente. Está política busca fomentar la actividad turística de manera responsable, promoviendo la protección de los recursos naturales y culturales del país, a través de un enfoque integral que busca garantizar la sostenibilidad a largo plazo del turismo, involucrando a todos los actores relevantes, desde el gobierno, los operadores turísticos, las comunidades locales y los visitantes. La política busca posicionar al país como un destino turístico responsable, donde se valore y proteja la riqueza natural, contribuyendo al bienestar de las comunidades locales y el disfrute de los visitantes de forma sostenible. De acuerdo con la Política de Crecimiento Verde (CONPES 3934 de 2018) que tiene como objetivo general impulsar a 2030 el aumento de la productividad y competitividad económica del país, al tiempo que asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima; contiene una línea de acción específica para el sector turismo, esta línea de acción se centra en el fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad del turismo en el país. El CONPES establece una serie de medidas y estrategias que se deben implementar para lograr este objetivo, en esta línea se destacan los siguientes puntos: 1. Desarrollo de destinos turísticos sostenibles: Se promueve la diversificación y fortalecimiento de destinos turísticos, considerando su potencial y atractivo natural, cultural y patrimonial. 2. Fortalecimiento de la calidad y competitividad del sector turismo: Se promueve la mejora de la calidad de los servicios turísticos y la infraestructura turística, esto incluye el impulso de la formación y capacitación de los actores del sector, así como el fomento de la innovación y el uso de tecnologías en el turismo. 3. Promoción turística nacional e internacional: Se busca aumentar la visibilidad y promoción del turismo en Colombia a nivel nacional e internacional, se promueve la creación de estrategias de marketing turístico efectivas, que resalten los atractivos del país y se impulsa la cooperación público-privada en la promoción turística. 4. Fortalecimiento institucional y coordinación intersectorial: Se propone mejorar la gobernanza y coordinación entre las entidades del sector, estableciendo mecanismo de articulación y colaboración efectiva, así como, fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de políticas y programas en el sector. Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables al servicio de turismo, ya que, si bien el turismo tiene impactos positivos en el ambiente cómo; la sensibilización de los visitantes y la comunidad, generación de empleo formal y mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de las zonas de influencia. También se generan impactos negativos que tienen que ver con la alteración de las dinámicas naturales de los ecosistemas, contaminación de fuentes hídricas,

	problemas en el incremento y gestión de residuos, deterioro de los suelos por el flujo de visitantes, saturación del espacio público, perdida de identidad cultural, entre otros. Se precisa que, la industria turística y de viajes es responsable de impactos significativos en la generación de gases de efecto invernadero (GEI) vinculados al cambio climático a nivel mundial, únicamente los viajes aéreos representan un 5% de las emisiones de GEI generadas a nivel global (fuente). A esto se suman las emisiones generadas por el transporte terrestre, acuático, el uso de equipos y la generación de electricidad, así como, las emisiones relacionadas con compras y transporte de insumos, entre otros aspectos.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El oferente, prestador del servicio turístico, debe estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo – RNT, lo anterior, en cumplimiento al Decreto 1074 de 2015.	Adjuntar el Registro Nacional de Turismo – RNT.
Asegurar que durante la ejecución del contrato todas las personas que trabajen con el prestador de servicios turísticos tendrán un proceso de capacitación en acciones de sostenibilidad, según sus funciones. Por ejemplo, en temas como, gestión adecuada de residuos, cuidado de fuentes hídricas, eficiencia energética, conservación y protección de ecosistemas, movilidad sostenible, entre otros temas asociados a la cadena de valor en turismo.	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del proceso de capacitación.
Priorizar a los prestadores de servicios turísticos nacionales.	Adjuntar documento que evidencie que el prestador de servicio turístico es nacional.
Priorizar a los prestadores de servicios turísticos que estén certificados en calidad y sostenibilidad turística.	Adjuntar el certificado de calidad y sostenibilidad turística otorgado por un organismo de certificación debidamente autorizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Para las agencias de viajes, se favorecerán aquellas que cumplan con la Norma Técnica Colombiana- NTC 6502:2021 "*Sistema de gestión de la sostenibilidad para agencias de viajes. Requisitos*."	Entregar los documentos que evidencien que los prestadores de servicios cumplen con criterios contenidos en la norma NTC – 6502, para agencias de viajes.
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita tener en cuenta su planeación en tiempos, porcentaje de ocupación, tipo de combustibles y tamaño del vehículo (para vehículos terrestres y acuáticos).	Adjuntar a la propuesta estudio realizado.

Para garantizar la sostenibilidad en la movilidad, se priorizarán aquellas empresas que presenten documentación que evidencie el cumplimiento de las normas asociadas. (NTC 6505 y NTS-TS 055).	Documentos que evidencian el cumplimiento de la norma NTC – 6505 y NTS – TS 005.
En el caso de exista la necesidad o que dentro de los servicios de turismo se encuentre el uso de transportes no motorizados cómo; équidos (caballos, burros y mulas), bicicleta y caminatas, garantizar las condiciones óptimas y de seguridad para la prestación del servicio. En el caso de los équidos es importante asegurarse que cumplan con la norma NTS AV – 014 (Requisitos para la operación de actividades de cabalgata).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento de la normas asociadas.
Priorizar aquellos servicios de alojamiento y hospedaje que cuenten con una certificación ambiental.	Entregar los documentos que evidencian el cumplimiento de las normas asociadas (NTC - 6503) o que cuenten con el certificado de sostenibilidad turística y/o sello ambiental colombiano.
En el caso de uso de servicios de catering, comidas en lugares al aire libre, o que deban ser transportadas, los elementos serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo, vidrio, cerámica, etc.) o 2. De materiales biodegradables. Nota. No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).	Adjuntar a la propuesta los elementos a utilizar con una estimación de su cantidad o volumen en caso de que se empleen materiales biodegradables.
En caso de que las actividades del servicio turístico generen vertimientos, se debe contar con el permiso para vertimientos de agua debidamente otorgado por la autoridad ambiental competente, conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010. **Nota:** *El permiso para vertimientos aplica a toda persona cuya actividad o servicio genere vertimientos de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) a las aguas superficiales, marinas, o al suelo.*	Adjuntar a la propuesta el permiso para vertimientos otorgado por la autoridad ambiental competente.
Para las actividades agroturismo, se debe contar con el cumplimiento de la norma técnica sectorial en cuanto a condiciones de alojamiento para áreas rurales NTSH 008	Entregar los documentos que evidencian el cumplimiento con la normatividad asociada al alojamiento rural establecida en la NTS Norma Técnica Sectorial NTSH 008 (Actualización) Alojamientos rurales. Requisitos de planta y servicios.
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados por el prestador de servicio turístico en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
El contratista prestador de servicios turísticos debe capacitar a todos sus empleadores en acciones de sostenibilidad, según sus funciones, por ejemplo, gestión adecuada de residuos, cuidado de fuentes hídricas, eficiencia energética, conservación y protección	Informe que consolide los procesos de capacitación, que contenga como mínimo los contenidos presentados, presentaciones, material

de ecosistemas, movilidad sostenible, entre otros temas asociados a la cadena de valor en turismo.	de trabajo, resultados, listado de asistentes y registro fotográfico.
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita tener en cuenta su planeación en tiempos, porcentaje de ocupación, tipo de combustibles y tamaño del vehículo (para vehículos terrestres y acuáticos).	Informar a los usuarios durante el desarrollo de las actividades de turismo, que el prestador del servicio es sostenible por cuanto favorece la movilidad y propende por la disminución de gases de efecto invernadero.
En el caso de contratación de servicios de turismo donde se encuentre el uso de transportes no motorizados cómo; équidos (caballos, burros y mulas), bicicleta y caminatas, adjuntar la documentación que evidencien que se garantizaron las condiciones óptimas y de seguridad para la prestación del servicio.	Documentos que evidencian el cumplimiento de la norma asociada. • Para el caso de las caminatas se debe adjuntar el registro del cumplimiento a la norma NTS – GT005 (Conducción de grupos en recorridos ecoturísticos). • Para el caso de los équidos es importante adjuntar registro del cumplimiento a la norma NTS AV – 014 (Requisitos para la operación de actividades de cabalgata)
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de suministro en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. Nota: Para el caso de los residuos peligrosos, se debe entregar copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos peligrosos, producto de la ejecución del contrato, para el almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, una vez se haya ejecutado su gestión, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s). Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).
Reporte que consolide las acciones sostenibles y buenas prácticas ambientales desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO POSTAL

BIEN O SERVICIO	Servicio postal
AÑO DE ELABORACIÓN	2024
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables al servicio postal, de tal manera que, se promueva la adquisición pública del operador de servicio postal contemplando buenas prácticas ambiental dentro de la prestación de los servicios de correo, postales de pago y mensajería expresa, incluidos en el servicio postal. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo-PND *"Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026,* en el cual, se resalta la importancia del avance hacia la transición energética y por tanto la movilidad sostenible; así como, la reducción de la disposición de plásticos de un solo uso (incluyendo los empaques y embalajes), para lo cual, las entidades públicas cumplen un papel relevante en el marco del consumo responsable a través de la implementación de las compras públicas sostenibles. Así mismo y conforme al diagnóstico de implementación de Compras Públicas Sostenibles aplicado en el año 2023, con la participación de 38 entidades públicas del orden nacional, regional y local, se manifiesta la necesidad de contar con insumos técnicos sobre criterios de sostenibilidad ambiental a incluir en procesos de contratación para los servicios incluidos en el servicio del operador postal (correo, postales de pago y mensajería expresa), teniendo en cuenta la necesidad de contratación del servicio por parte de las entidades públicos y los impactos ambientales que se generan a lo largo de su cadena de valor. Bajo esta misma línea, vale la pena resaltar los impactos ambientales generados por el servicio postal, relacionados principalmente con la emisión de gases de efecto invernadero por la necesidad de una red de transporte para la prestación del servicio, mediante el uso de camiones, aviones y barcos; precisando en este punto que, el sector transporte es responsable de aproximadamente el 16% de las emisiones globales de dióxido de carbono (CO2). Por lo cual, es necesario que desde el sector de mensajería se trabaje en la reducción de las emisiones en el marco de la prestación de sus servicios, mediante la implementación de acciones relacionadas con i) adquisición de vehículos eléctricos y sistemas de propulsión de bajas emisiones, ii) estrategias de optimización de rutas que permitan minimizar la distancia recorrida por el transporte; así como, iii) la implementación de sistemas digitales que permitan envíos masivos y reduzcan la necesidad de transporte. Así mismo, con la prestación del servicio postal se generan impactos ambientales relacionados con el uso de empaques y embalaje, tras el uso de plásticos de un solo uso y por tanto la generación de residuos sólidos. En este sentido, se requieren tomar medidas para promover el uso de embalajes reutilizables, con material reciclado, reciclables, con características de biodegradabilidad, entre otros atributos ambientales, así como estrategias para reducir el sobre-embalaje y una disposición adecuada de los embalajes.

	Dadas las consideraciones anteriores, es necesario avanzar en la implementación de mejores prácticas ambientales en el sector de mensajería, mediante estrategias de movilidad sostenible, sistemas de correo digital, minimización de uso de papel, reducción de uso de empaques y embalajes, la adecuada disposición de los residuos sólidos, entre otras. Para lo cual, se identifica como una oportunidad la elaboración de la presente ficha técnica con criterios de sostenibilidad ambiental para el servicio postal, como una herramienta de apoyo técnico, en el marco del programa de Compras Públicas Sostenibles.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El oferente debe asegurar que durante la ejecución del contrato todos los vehículos utilizados para la prestación de los servicios postales, cuentan con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Nota: Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. - Copia de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio de mensajería y correo certificado.
El oferente debe asegurar que, durante la ejecución del contrato, a todo vehículo utilizado para la prestación de los servicios postales se le realiza el cambio de aceite de conformidad con la normatividad vigente y/o aquella que la modifique o la sustituya.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Se brindará ponderación adicional a aquellos oferentes que garanticen la utilización de vehículos eléctricos o híbridos que operen para la prestación de los servicios postales. Nota: Es posible que el puntaje se brinde de manera gradual conforme al volumen de vehículos eléctricos o híbridos utilizados.	Adjuntar a la propuesta la ficha técnica de los vehículos.
El oferente que garantice que las cajas de cartón, a utilizar para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa, cuenten con (i)el certificado en Sello Ambiental Colombiano o cualquier otra etiqueta ambiental o, (ii) sean procedentes de fuentes forestales sostenibles o iii) contengan un porcentaje de material reciclado, se les otorgara un puntaje adicional	Adjuntar a la propuesta la ficha técnica de las cajas de cartón para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa

El oferente que garantice que las bolsas polipropileno y/o politileno, a utilizar para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa deben evidenciar al menos un beneficio ambiental. Por ejemplo, características de biodegradabilidad, composición de material reciclado, características de reciclabilidad, entre otros, , se les otorgara un puntaje adicional	Adjuntar a la propuesta la ficha técnica de las bolsas a utilizar para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa.
En caso que se requiera de impresiones para la prestación de los servicios postales, el oferente debe garantizar que el papel utilizado debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
Los oferentes que cuenten con Sistema de Gestión Ambiental implementado y certificado, se le asignara un puntaje adicional	Adjuntar a la propuesta el certificado vigente de la norma ISO 14001.
Se brindará ponderación adicional al oferente que cuente con un programa de eco- conducción de los vehículos para la prestación del servicio de mensajería y correo certificado. *Nota: La eco-conducción se entiende como la modalidad de conducción que controla y ahorra el consumo de combustible y por tanto las emisiones de CO2*	Adjuntar a la propuesta el programa de eco-conducción
El oferente debe contar con un sistema de envió masificado digital, de tal manera que, permita el envío masivo digital de los documentos que se requieran en el marco de la prestación del servicio postal, minimizando el uso de papel.	Documentos que evidencien el funcionamiento de la plataforma que permite el envío masivo digital
El oferente debe asegurar la capacitación a su personal en los siguientes temas ambientales, conforme a su rol desempeñado: atención de emergencias ambientales, gestión integral de residuos y eco-conducción.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El oferente debe asegurar la disposición y gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la ejecución del contrato, en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El contratista debe garantizar la utilización de vehículos eléctricos o híbridos que operen para la prestación de los servicios postales.	Ficha técnica de los vehículos.
El contratista deberá entregar la copia de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio de mensajería y correo certificado.	Adjuntar a la factura de cobro el documento. Periodo: al iniciar el contrato y de conformidad con la vigencia
El contratista debe entregar una certificación del establecimiento donde se realiza el cambio de aceite de los	Adjuntar a la factura de cobro el documento.

vehículos utilizados para la prestación del servicio de mensajería y correo certificado, que contenga: - Inscripción del establecimiento como acopiador primario de aceite usado, emitida por la Autoridad Ambiental. - Inscripción o registro del establecimiento como generador de residuos peligrosos, emitido por la Autoridad Ambiental. - Placa del vehículo - Fecha del cambio de aceite	Periodo: al iniciar el contrato y de conformidad con la vigencia
En caso que se requiera el uso de cajas de cartón para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa deben (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o cualquier otra etiqueta ambiental o, (ii) ser procedentes de fuentes forestales sostenibles o iii) contener un porcentaje de material reciclado.	Ficha técnica de las cajas de cartón y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio. Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado
En caso que se requiera el uso de bolsas polipropileno y/o politileno para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa deben evidenciar al menos un beneficio ambiental. Por ejemplo, características de biodegradabilidad, composición de material reciclado, características de reciclabilidad, entre otros.	Ficha técnica de las bolsas a utilizar para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa. Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado.
En caso que se requiera del uso de papel para impresiones para la prestación de los servicios postales, el papel debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.	Ficha técnica del papel y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio
El contratista debe entregar al supervisor el programa de eco-conducción, junto con el reporte de sus indicadores.	- Documento del programa de eco-conducción - Informe con resultados de indicadores de eco-conducción
El contratista debe capacitar a su personal en los siguientes temas ambientales, conforme a su rol desempeñado: atención de emergencias ambientales, gestión de residuos, manejo de sustancias químicas, eco-conducción.	Soporte del desarrollo de las capacitaciones, que incluya: - Listados de asistencia - Presentaciones que evidencien el contenido de la capacitación

	- Registro fotográfico Encuesta de satisfacción y sus resultados.
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la ejecución del contrato en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con las facturas de cobro los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA VIAL

BIEN O SERVICIO	Materiales de construcción para obras civiles e infraestructura vial
AÑO DE ELABORACIÓN	2024
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de materiales de construcción para obras civiles e infraestructura vial, de tal manera que, se promueva la adquisición pública de materiales y servicios que minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas constructivas responsables, en el marco de una construcción sostenible y eficiente. Bajo esta premisa, la presente ficha incluye la evaluación de aspectos como la procedencia de los materiales, su ciclo de vida, la eficiencia energética y el impacto ambiental asociado a su producción y transporte. Además, busca fomentar la economía circular y el uso de recursos renovables, asegurando que las prácticas adoptadas no solo cumplan con las normativas ambientales, sino que también mejoren la calidad de vida de las comunidades . En este contexto, existen diferentes instrumentos y normativas como se detallan a continuación, expedidos con el propósito de avanzar hacia una construcción sostenible en el país, que promueva la conservación del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida de las comunidades: • Cartilla de Criterios Ambientales para el Diseño y Construcción de Vivienda Urbana del Minambiente (2012): Este documento ofrece lineamientos sobre las mejores prácticas ambientales en el diseño y construcción de viviendas urbanas; fomenta el uso eficiente de recursos, la gestión adecuada de residuos y la integración de espacios verdes, promoviendo así la reducción de impactos ambientales en el entorno urbano. • Resolución 0549 de 2015: Esta resolución adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones, establece estándares y procedimientos para promover la eficiencia energética y el uso sostenible del agua, impulsando la implementación de tecnologías y prácticas que reduzcan el consumo básico en edificaciones y contribuyan a la sostenibilidad ambiental. • Norma Técnica Colombia 6112 de 2016, Sello Ambiental Colombiano: Esta norma establece criterios ambientales para el diseño y construcción de edificaciones sostenibles para usos diferentes a la vivienda. • CONPES 3919 de 2018, Política Nacional de Edificaciones Sostenibles: Este documento establece lineamientos claros para promover edificaciones sostenibles en Colombia, además, incluye estrategias para reducir el impacto ambiental de las construcciones, fomentando la innovación y el uso de tecnologías limpias en el sector de la construcción. • Guía de Materiales para la Construcción Sostenible (2022): Esta guía, expedida por Minambiente, orienta sobre el uso de materiales sostenibles que reduzcan la huella ambiental de las edificaciones y fomenta la selección de materiales que tienen un menor impacto ambiental durante su ciclo de vida. • Hoja de Ruta Nacional de Edificaciones Neto Cero Carbono: Esta hoja de ruta establece 67 metas específicas agrupadas en seis categorías de acción, con el objetivo de transformar el sector de la construcción hacia la neutralidad en emisiones de carbono, así mismo, impulsa la implementación de prácticas sostenibles en la planificación urbana, la selección de materiales y el desarrollo de edificaciones tanto nuevas como existentes, promoviendo

un cambio significativo hacia la sostenibilidad.

- Plan Nacional de Desarrollo-PND *"Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026:* se resalta la importancia de las entidades públicas para el logro de la transición hacia un consumo responsable mediante la implementación de las compras públicas sostenibles, resaltando la importancia del desarrollo de infraestructura pública sostenible, con la adquisición de materiales que contengan características de buenas prácticas ambientales, certificaciones y etiquetas ambientales, con el propósito de aportar a la construcción sostenible.

Bajo esta misma línea, es de suma importancia tener en cuenta los impactos ambientales del sector de la construcción, en el marco de su cadena de valor, desde la extracción de materias primas, el proceso de construcción, mejora, transformación, hasta la demolición de obras civiles. Bajo esta línea, se generan impactos ambientales relacionados con el agotamiento de recursos naturales no renovables, la perdida de la biodiversidad y degradación del medio natural, la perdida de cobertura vegetal, alteración de la geomorfología y, por tanto, procesos de erosión del suelo, lo anterior, tras la extracción desmedida de recursos naturales no renovables y el consumo de recursos fósiles, como es el caso de materias primas para la generación de materiales de construcción.

Así mismo, los procesos de construcción, mejora y transformación de obras civiles traen consigo impactos relacionados con el uso de recursos como agua y energía, emisiones contaminantes que afectan la calidad del aire, altos niveles de ruido y generación de residuos, que, si bien las estadísticas a nivel nacional de los residuos de construcción y demolición son escasas, la problemática de dichos residuos es visible tras su disposición inadecuada, por lo cual, se cuenta con normativa acerca de la gestión enfocada al aprovechamiento y valorización de este tipo de residuos, sin embargo, es necesario avanzar en mecanismos para garantizar la gestión adecuada de este tipo de residuos, de tal manera, que en el marco de la economía circular dichos residuos sean útiles para la generación de materiales de construcción con contenidos de materiales reciclados.

Dadas las consideraciones anteriores, resulta necesario avanzar hacia la transición de construcción sostenible, mediante la implementación de mejores prácticas ambientales en el sector, mediante el uso de materias primas con criterios de sostenibilidad, reutilización, recuperación y re manufacturación de materias primas y productos, así como, la disposición adecuada y aprovechamiento de los residuos, entre otras acciones que nos permitan avanzar hacia una producción y consumo responsable. Para lo cual, se identifica como una oportunidad la elaboración de la presente ficha técnica con criterios de sostenibilidad ambiental para los materiales de construcción para obras civiles e infraestructura vial, como una herramienta de apoyo técnico, en el marco del programa de Compras Públicas Sostenibles.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente que cuente con un sistema de gestión ambiental que informe sobre procesos y prácticas utilizadas por la organización para identificar, controlar y reducir el impacto negativo de sus actividades en el medio ambiente, se le otorgará un puntaje adicional.	Certificado ISO 14001 vigente emitido por un organismo de certificación debidamente acreditado. Nota: *En el siguiente link podrá encontrar más información sobre la certificación ISO 14001 : https://www.icontec.org/eval_conformidad/certificacion-iso-14001-sistema-de-gestion-ambiental/*
El oferente que cuente con un sistema de gestión social corporativa que promueva la interacción con las partes involucradas, con un enfoque destacado en el	Política de empleo justo o Política de Responsabilidad Social y/o Sistema de gestión de la responsabilidad social empresarial (RSE) basado en la ISO 26000.

personal, y abordando de manera eficaz los riesgos y efectos de la actividad en los ámbitos social, económico y ambiental, se le otorgará un puntaje adicional.	*Nota: En el siguiente link podrá encontrar más información sobre la ISO 26000 : https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es)*
El oferente que cuente con estándares sociales y ambientales, en términos de desempeño en términos de responsabilidad social y ambiental para una organización, se le otorgará un puntaje adicional.	Reporte de sostenibilidad que sigue los estándares GRI y/o registro formal de adopción de la condición BIC, certificado B corp, JUST o similares.
El oferente que sea signatario de acuerdos o iniciativas nacionales e internacionales que abordan temas como el medio ambiente, los derechos humanos o la justicia social, se le otorgará un puntaje adicional.	Soporte de la adhesión a la iniciativa nacional o internacional, según corresponda. *Nota: A continuación, se presentan algunas alternativas de iniciativas nacionales e internacionales:* - *Pacto global: https://www.pactoglobalcolombia.org/pacto-global-colombia/que-es-pacto-global-colombia.html* - *Directrices de la OCDE: https://www.oecd.org/acerca/* - *Compromiso Net Zero Carbon Buildings: https://www.worldgbc.org/thecommitment* - *Programa nacional de carbono neutralidad: https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/5238-cien-empresas-se-unenal-minambiente-para-luchar-contra-el-cambio-climatico*
El oferente que cuente con una infraestructura sostenible en sus instalaciones y edificaciones en las cuales se desarrollan tanto los procesos de manufactura como los procesos administrativos, avalado mediante sistemas de gestión y/ o certificación como la ISO 50001, LEED, Carbono Neutralidad, entre otros, se le otorgará un puntaje adicional.	Adjuntar a la propuesta alguno o todos los certificados vigentes emitidos por un organismo de certificación debidamente acreditado: - Certificado ISO 50001 vigente - Certificación LEED de las instalaciones - Certificado Carbono Neutral ICONTEC.
El oferente que garantice que utiliza materias primas provenientes de fuentes cercanas al lugar de fabricación y/o distribución, reduciendo así la huella ambiental asociada al transporte y promoviendo la economía local, se le otorgará un puntaje adicional.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.
Los oferentes que otorguen materiales que cuenten con la Declaración Ambiental de Producto (DAP) que comunica de manera transparente y verificable el desempeño ambiental de su producto a lo largo de su ciclo de vida, se les otorgará un puntaje adicional.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.
El oferente que emplea energías renovables como solar o eólica para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero en la fabricación del producto, se le otorgará un puntaje adicional.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.

El oferente que use materia prima de origen regional, contenido reciclado para disminuir el uso de materia prima virgen, materiales con potencial de reciclaje o reusó dentro de sus procesos de fabricación del producto, se le otorgará un puntaje adicional.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.
El oferente que desarrolle obras que sean susceptibles de incorporar elementos o insumos fabricados con madera plástica y elementos relacionados derivados de materiales de fuentes de reciclaje nacional, incluyendo el polialuminio, se le otorgará un puntaje adicional. Los productos o insumos deberán: (1) estar elaborados con madera plástica en su totalidad (100%) con materiales de fuentes de reciclaje nacional y/o (2) productos elaborados con mezclas de plásticos y metales u otros elementos que provengan de fuentes de reciclaje nacionales. Nota: *Criterio incorporado de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2232 del 2022, donde las entidades estatales o las privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional y que para el cumplimiento de sus objetivos adquieran bienes o desarrollen obras con madera plástica y elementos relacionados derivados de materiales de fuentes de reciclaje nacional, deberán establecer un puntaje mínimo del cinco por ciento (5%) de los puntos asignables a la calificación de las propuestas.*	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los productos o insumos fabricados, donde se evidencie porcentajes de mezclas de plásticos y metales u otros elementos que provengan de fuentes de reciclaje nacionales. Este deberá referenciar usos y propiedades de la madera plástica.
El oferente que cuente con análisis de ciclo de vida del producto o material que permite identificar impactos ambientales y áreas de mejora para minimizar su impacto, se le otorgará un puntaje adicional.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. *Nota: Se precisa que según datos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, el mercado se encuentra en transición frente al desarrollo de análisis de ciclo de vida.*
El oferente que selecciona productos que reporten sus emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) y las reduce durante la fabricación, instalación y uso del material para promover un ambiente interior más saludable, se le otorgará un puntaje adicional.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.
El oferente que elimina o reduce sustancias químicas peligrosas y tóxicas en los materiales de construcción, garantizando la seguridad de los usuarios y del medio ambiente, se le otorgará un puntaje adicional.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.

Para la construcción de obras civiles, en caso que se requiera la instalación de luminarias, el oferente debe garantizar que las cantidades de mercurio (Hg) de las bombillas o tubos deben contener cantidades menores a: T8: 12,2 mg de Hg; T5: 10,3 mg de Hg y/o BFC: 5,0 mg de Hg.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental
Para la construcción de obras civiles, en caso que se requiera la instalación de luminarias, el oferente debe garantizar el uso de dispositivos de control de iluminación, que ayudan a que el sistema esté en funcionamiento sólo cuando es necesario.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los dispositivos de control de iluminación a utilizar.
Para la construcción de obras civiles, en caso que se requiera la instalación de fontanería, el oferente debe garantizar el uso de dispositivos ahorradores de agua, como por ejemplo, grifos termostáticos, cisternas con sistema de recirculación de agua; pulsador de descarga interrumpida en cisternas, limitadores y válvulas reguladoras, entre otros.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los dispositivos ahorradores de agua a utilizar.
Para la construcción de obras civiles, en caso que se requiera el uso de baldosas cerámicas, estas deben: i) contener material reciclado o ii) estar certificadas con el Sello Ambiental Colombiano u otra etiqueta ambiental.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de las baldosas a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras civiles los ladrillos a utilizar deben i) contener material reciclado o ii) estar certificados con el Sello Ambiental Colombiano.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los ladrillos a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
En el caso de obras civiles que requieran el uso de drywall, este debe estar compuesto con un porcentaje de material reciclado.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del drywall a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras civiles, el cemento a utilizar debe contar con un porcentaje de material reciclado.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del cemento a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras civiles, el cemento a utilizar debe contar con un porcentaje de reducción de emisiones de carbono (CO_2).	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del

	criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del cemento a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras civiles y/o de infraestructura vial se debe garantizar que el acero a utilizar este compuesto con un porcentaje de material reciclado (chatarra).	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del acero a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para las obras civiles y/o de infraestructura vial en que se requiera del uso de aceros planos conformados en frío, estos deben i) contener material reciclado o ii) estar certificados con el Sello Ambiental Colombiano.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del acero a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para las obras civiles y/o de infraestructura vial que requieran el uso de pinturas, estas deben (i) estar certificadas por el Sello Ambiental Colombiano o ii) evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de las pinturas a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras de infraestructura vial, el concreto a utilizar debe contener material reciclado.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del concreto a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras civiles y/o de infraestructura vial, en caso que se requiera de prefabricados en concreto estos deben i) contener material reciclado o ii) estar certificados con el Sello Ambiental Colombiano.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los prefabricados en concreto a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio
Para la construcción de obras de infraestructura vial el asfalto a utilizar debe contener un porcentaje de material reciclado.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del asfalto a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras de infraestructura vial el asfalto a utilizar debe contener un porcentaje de grano de caucho reciclado.	- Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.

	- Adjuntar a la propuesta ficha técnica del asfalto a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
En caso que se requiera utilizar madera para la obra civil o de infraestructura vial, el oferente deberá hacer uso de madera que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal .	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.
En caso que se requiera utilizar madera para la obra civil o de infraestructura vial, el oferente debe utilizar de madera que cuente con una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles.	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.
El oferente selecciona proveedores que cuenten con un programa de responsabilidad extendida del productor para gestionar los productos y residuos asociados a lo largo de su ciclo de vida, incluida su disposición final, promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje para minimizar el impacto ambiental.	Documentación de aplicación de planes colectivos de gestión ambiental de residuos de envases y empaque como se menciona en la resolución 1407 de 2018 por parte del proveedor.
El oferente debe garantizar que las instalaciones eléctricas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.
El oferente debe garantizar que las instalaciones de luminarias deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público- RETILAP	Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El contratista debe utilizar materias primas provenientes de fuentes cercanas al lugar de fabricación, reduciendo así la huella ambiental asociada al transporte y promoviendo la economía local.	- Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio - Autodeclaración firmada por parte del profesional responsable de los procesos de calidad de la compañía, en la que se especifique la distancia-radio desde el punto de extracción de las materias primas hasta el punto de fabricación del producto
El contratista debe contar con la Declaración Ambiental de Producto (DAP) debe contar con la Declaración Ambiental de Producto (DAP) que comunica de manera transparente y verificable el desempeño ambiental de su producto a lo largo de su ciclo de vida.	- Declaración Ambiental de Producto- DAP de los productos basada en ISO 14025 y verificada por un tercero independiente. - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio
El contratista deberá emplear energías renovables como solar o eólica para reducir la dependencia de	- Documento que explique ampliamente el porcentaje de energía renovable no convencional que se utiliza en la producción.

combustibles fósiles y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero en la fabricación del producto.	- Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio
El contratista deberá emplear materia prima de origen regional, contenido reciclado para disminuir el uso de materia prima virgen, materiales con potencial de reciclaje o reusó dentro de sus procesos de fabricación del producto.	- Documento que relacione el porcentaje en peso de los ingredientes del producto con potencial de reincorporación a un ciclo biológico o tecnológico. - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio
En caso de que el contratista desarrolle obras que sean susceptibles a la incorporación de elementos o insumos fabricados con madera plástica y elementos derivados de materiales de fuentes de reciclaje nacional, el contratista deberá demostrar 1. La elaboración de productos o insumos elaborados 100% con materiales de fuentes de reciclaje nacional y/o 2. Productos elaborados con mezclas de plásticos y metales u otros elementos que provengan de fuentes de reciclaje especificando porcentajes (%) de materiales incorporados para su elaboración	Ficha técnica que evidencie el porcentaje de los materiales provenientes de fuentes de reciclaje nacional o mezcla de plásticos, metales u otros elementos reciclados a nivel nacional, así como los usos y propiedades de la madera plástica.
El contratista debe contar con análisis de ciclo de vida del producto o material que permite identificar impactos ambientales y áreas de mejora para minimizar su impacto.	- Presentar el Análisis de Ciclo de Vida-ACV del producto con base en la NTC ISO 14040 y NTC-ISO 14044 - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio *Nota: Se precisa que según datos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, el mercado se encuentra en transición frente al desarrollo de análisis de ciclo de vida.*
El contratista debe seleccionar productos que reporten sus emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) y las reduce durante la fabricación, instalación y uso del material para promover un ambiente interior más saludable.	Cualquiera de los siguientes documentos permite verificar el cumplimiento del criterio: - Ensayo de laboratorio en que él se verifique el contenido de VOC teniendo en cuenta los compuestos presentes en el producto en al menos 100 ppm (0.01%). - Declaración de cumplimiento del fabricante por debajo de un umbral internacional. - Certificación vigente Declare del producto expedida por el International Living Future Institute en cualquier nivel de cumplimiento (Declared, LBC Red List Free o LBC Red List Approved. - Certificación vigente Cradle to Cradle del producto o familia de productos expedida por el Cradle to Cradle Innovation Institute. - Certificación Green Guard GOLD expedida por UL.

	- Certificación vigente del estándar GreenSeal 11 emitida por GrenSeal - Certificación vigente de GreenWise del producto emitida por Coatings Research Group, - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio Nota: Se recomienda realizar la supervisión del criterio con un técnico ambiental.
El contratista deberá eliminar o reducir sustancias químicas peligrosas y tóxicas en los materiales de construcción, garantizando la seguridad de los usuarios y del medio ambiente.	- Declaración y reporte del inventario de ingredientes químicos presentes en el producto final y sus materiales presentes en concentraciones de al menos 100 ppm. - Certificado de tercera parte que verifique como el oferente elimina o reduce sustancias químicas peligrosas y tóxicas de los materiales de construcción. Por ejemplo. Cradle to Cradle, Green Guard, etc
Para la construcción de obras civiles, en caso que se requiera la instalación de luminarias, las cantidades de mercurio (Hg) de las bombillas o tubos deben contener cantidades menores a: T8: 12,2 mg de Hg; T5: 10,3 mg de Hg y/o BFC: 5,0 mg de Hg.	Fichas técnicas y hojas de seguridad de las luminarias/bombillas, donde se evidencie la cantidad de mercurio contenido.
En caso que la construcción de obras civiles, requiera la instalación de luminarias, el contratista debe garantizar el uso de dispositivos de control de iluminación, que ayudan a que el sistema esté en funcionamiento sólo cuando es necesario.	Ficha técnica de los dispositivos de control de iluminación.
Para la construcción de obras civiles, en caso que se requiera la instalación de fontanería, el contratista debe garantizar el uso de dispositivos ahorradores de agua, como, por ejemplo, grifos termostáticos, cisternas con sistema de recirculación de agua; pulsador de descarga interrumpida en cisternas, limitadores y válvulas reguladoras, entre otros.	Ficha técnica de los dispositivos ahorradores de agua.
En caso que la construcción de obras civiles, requiera la instalación de baldosas cerámicas, estas deben: i) contener material reciclado o ii) estar certificadas con el Sello Ambiental Colombiano u otra etiqueta ambiental.	Ficha técnica de las baldosas cerámicas y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras civiles los ladrillos a utilizar deben i) contener material reciclado o ii) estar certificados con el Sello Ambiental Colombiano.	Ficha técnica de los ladrillos y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
En el caso de las obras civiles que requieran el uso de drywall, este debe estar compuesto con un porcentaje de material reciclado.	Ficha técnica del drywall, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.

Para la construcción de obras civiles, el cemento a utilizar debe contar con un porcentaje de material reciclado.	Ficha técnica del cemento, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras civiles, el cemento a utilizar debe contar con un porcentaje de reducción de emisiones de carbono (CO2).	Ficha técnica del cemento, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras civiles y/o de infraestructura vial se debe garantizar que el acero a utilizar este compuesto con un porcentaje de material reciclado (chatarra).	Ficha técnica del acero, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para las obras civiles y/o de infraestructura vial en que se requiera del uso de aceros planos conformados en frío, estos deben i) contener material reciclado o ii) estar certificados con el Sello Ambiental Colombiano.	Ficha técnica del acero y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para las obras civiles y/o de infraestructura vial que requieran el uso de pinturas, estas deben (i) estar certificadas por el Sello Ambiental Colombiano o ii) evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.	Ficha técnica de las pinturas y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras de infraestructura vial, el concreto a utilizar debe contener material reciclado.	Ficha técnica del concreto, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras civiles y/o de infraestructura vial, en caso que se requiera de prefabricados en concreto estos deben i) contener material reciclado o ii) estar certificados con el Sello Ambiental Colombiano.	Ficha técnica de los prefabricados en concreto y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio
Para la construcción de obras de infraestructura vial el asfalto a utilizar debe contener un porcentaje de material reciclado.	Ficha técnica del asfalto, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
Para la construcción de obras de infraestructura vial el asfalto a utilizar debe contener un porcentaje de grano de caucho reciclado.	Ficha técnica del asfalto a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
En caso que se requiera utilizar madera para la obra civil o de infraestructura vial, el contratista deberá hacer uso de madera que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal.	Documento que acredite el reconocimiento a la procedencia legal de la madera (resolución o diploma) entregada por la Autoridad Ambiental Competente.
En caso que se requiera utilizar madera para la obra civil o de infraestructura vial, el contratista debe utilizar de madera que cuente con una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles.	Certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente

El contratista debe garantizar que las instalaciones eléctricas estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- RETIE.	Certificación del cumplimiento de la RETIE expedido por un organismo evaluador de la conformidad debidamente acreditado por la ONAC
El contratista debe garantizar para la instalación de luminarias, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público- RETILAP.	Certificación del cumplimiento de la RETILAP expedido por un organismo evaluador de la conformidad debidamente acreditado por la ONAC

NOTA:

- Con el propósito de obtener detalles frente a algunos de los materiales descritos en la presente ficha, se recomienda consultar la ficha técnica de dispositivos ahorradores de agua, y la ficha técnica con criterios ambientales para uso de madera en construcción estructural y obras civiles

- Así mismo, en caso de requerirse mayor detalle técnico, se sugiere revisar la guía de materiales para la construcción sostenible del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022)

- Teniendo en cuenta que, la presente ficha cuenta únicamente con directrices generales sobre los criterios ambientales que se pueden llegar a solicitar para materiales de construcción para obras civiles e infraestructura vial, se precisa que, cada entidad puede ajustar dichos criterios conforme a sus necesidades y alcance, por ejemplo, en lo que se refiere al porcentaje de material reciclado que se puede solicitar o la designación de la ponderación a cada criterio.